H-137

7114-1

24071 LEÓN

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Lunes, 19 de marzo de 2007

Núm. 55

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León 2
Ponferrada 3
Villablino 4
Soto y Amío 5
Folgoso de la Ribera 5
Villaornate y Castro 5
Matallana de Torío 5
Villadangos del Páramo 5
Carrocera 6
Villaselán 6
Las Omañas 6
La Ercina 6
Villamandos 6
Boñar 7
La Bañeza 7
San Justo de la Vega 7
Villanueva de las Manzanas 7
Laguna Dalga 7
Valdepolo 8
Pajares de los Oteros 8
Villaturiel 8
Villamañán 8
Sabero 8
Villafranca del Bierzo 8
Villasabariego 9
Cabañas Raras 9
San Andrés del Rabanedo 10
Villaquejida 14
Santa Elena de Jamuz 14
Cuadros 15
Santa Marina del Rey 15
Borrenes 15
Congosto 16
Benavides 16
Bercianos del Real Camino 17
Los Barrios de Luna 17
Vegaquemada 17
Vega de Espinareda 18
La Pola de Gordón 18
Cistierna 18
Regueras de Arriba 18
Castrillo de Cabrera 18

Mancomunidades de Municipios

Las Cuatro Riberas 19
Comarca de La Bañeza 19
Ribera del Boeza 19
Omaña-Luna 19

Juntas Vecinales

Quintanilla de Somoza 19
Tabuyo del Monte 19
Priaranza de la Valduerna 20
Riaño 20
Villafer 20
Villamontán de la Valduerna 20
Villaestrigo del Páramo 20

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León
Oficina Territorial de Trabajo
Unidad de Relaciones Laborales 20
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 27

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León
Administración 24/01 29
Unidad de Recaudación Ejecutivva 24/03 30
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada 31

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas 31

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Barrientos y Posadilla 31
Canal de Santo Tomás 31
Páramo Bajo de León y Zamora 32
Río de La Majúa 32
San Vicente del Condado 32

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Villamol 32

BIBLIOTECA DE CASTILLA Y LEÓN

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DE CENTROS DE ENSEÑANZA (AMPAS) Y A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES, DENTRO DEL MUNICIPIO DE LEÓN, PARA EL AÑO 2007

Primera. Podrán concurrir a esta convocatoria todas aquella AMPAS y Federaciones con personalidad jurídica propia, inscritas como tales en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de León, para la realización de actividades que constituyen el objeto propio de las mismas.

Segunda. Será requisito indispensable presentar la correspondiente solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de León, al que se acompañarán:

1º.- Memoria justificativa de las actividades realizadas en el año 2006.

2º.- Presupuesto de la Asociación/Federación para el año 2007.

3º.- Programa de actividades para el año 2007, indicando la actividad/es para la/s que se solicita subvención.

4º.- Fotocopia del CIF de la Asociación/Federación.

5º.- Fotocopia del documento de inscripción de la Asociación/Federación en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de León.

6º.- En todas aquellas actividades subvencionadas por el Ayuntamiento deberá hacerse constar en la propaganda que realice la Asociación el patrocinio/colaboración del Ayuntamiento León-Concejalía de Educación.

El incumplimiento de este requisito será causa de pérdida de la subvención asignada en este año.

Tercera. Estas subvenciones serán con cargo a la partida presupuestaria 08.42210.48206, dotada en el presente ejercicio, prorrogado del anterior, con 42.000 euros.

Cuarta. La Asociación beneficiaria de la subvención municipal deberá remitir a la Concejalía de Educación un ejemplar del cartel, folleto, o cualquier otro tipo de propaganda de las actividades realizadas con la aportación municipal.

Quinta. Las solicitudes se presentarán, según modelo normalizado, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Aquellas asociaciones/federaciones que presenten su solicitud con documentación incompleta y no la subsanen en los diez días siguientes a la fecha de concluir el plazo de presentación, se procederá a su archivo sin más trámite, al igual que todas aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo.

La Convocatoria será resuelta en el plazo de un mes contando desde el fin del plazo de presentación de las solicitudes, sometiendo las mismas a un estudio detallado e individualizado por Comisión nombrada al efecto. La Comisión elevará un informe-propuesta a la Junta de Gobierno Local en el que se concretará las entidades cuya solicitud sea admitida/denegada, la actividad/es a subvencionar, el importe de la subvención y, en su caso, motivos de la denegación.

La Resolución de concesión o denegación, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados, señalando los motivos que la fundamentan y el régimen de impugnación, de acuerdo con la normativa vigente.

Sexta. Las Asociaciones que por cualquier otra Área o Servicio de este Ayuntamiento sean beneficiarias de algún tipo de subvención, quedan excluidas del ámbito de esta convocatoria.

Séptima. El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones crea necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

Octava. La obtención de subvención en años anteriores, en ningún caso generará derechos a su obtención en años posteriores, no se podrán alegar como precedente y no será exigible su aumento y revisión.

Novena. Las subvenciones objeto de esta convocatoria tienen carácter voluntario y se regirán, además de por las presentes Bases, por la Legislación General que resulte aplicable.

Décima. Justificación de las subvenciones

Las justificaciones de las subvenciones concedidas se deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de León, Concejalía de Educación, conforme al Anexo I. La fecha tope para presentar las justificaciones será el 15 de noviembre de 2007 siendo necesario aportar la siguiente documentación:

- Memoria detallada de la actividad/es realizada/s objeto de la subvención, conforme al Anexo II.*

- Memoria económica comprensiva de todos los gastos e ingresos producidos para la realización de dicha/s actividad/es, a la que se acompañará una declaración responsable del Presidente o del Tesorero de la Asociación/Federación de las subvenciones o ayudas recibidas de otras Entidades Públicas o Privadas para la misma finalidad, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, conforme al Anexo III.*

- La justificación de la aplicación de los fondos se realizará mediante facturas recibos o documentos similares, que deberán ser originales, correspondientes al año en el que se libran los fondos y en los que constarán, además del concepto y la cantidad por la que se hace efectiva, los siguientes datos del receptor final de los fondos:

- Número de factura o de recibo.

- Nombre y apellidos o razón social.

- Número de DNI o Código de Identificación Fiscal.

- Dirección (calle, número y localidad).

- Recibí, fecha y firma.

(* Habrán de rellenarse tantos Anexos II y III como actividades subvencionadas se realicen, numerándose correlativamente: Anexo II/1 - Anexo III/1; Anexo II/2 - Anexo III/2...)

Undécima. Recibida la documentación, se emitirá informe por el Servicio correspondiente, remitiéndose todo ello a la Intervención Municipal para su fiscalización y aprobación, en su caso, de la justificación de la subvención y proceder al pago de la misma.

ANEXO I - JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Datos de identificación de la subvención		
SECCIÓN GESTORA: EDUCACIÓN		
Finalidad de la subvención: CONVOCATORIA SUBVENCIONES AMPAS Y FEDERACIONES DE AMPAS 2007		
Importe concedido:	Importe justificado:	
Convocatoria:	Nº BOP:	Fecha BOP:
Fecha Resolución de Concesión:		
Datos de identificación del beneficiario		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		NIF / CIF:
Dirección:	Municipio / Provincia:	
Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos): _		
Código Postal: / Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos aportados por el beneficiario		
Memoria detallada de la actividad es realizada s objeto de la subvención (anexo II)		
Memoria económica y declaración jurada: gastos soportados e ingresos generados por la actividad (anexo III)		
Justificantes de los gastos		
Otra documentación (relacionarla):		
Observaciones:		

En _____, a ___ de _____ 200__

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN

ANEXO II – MEMORIA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

ACTIVIDAD

Fechas de Realización: ______________________

OBJETIVOS

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

INCIDENCIAS REMARCABLES

En ______________, a ____ de __________________ 200__

ANEXO III – MEMORIA ECONÓMICA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: GASTOS- INGRESOS

D. ______________________________ COMO REPRESENTANTE LEGAL DE ______________________

DECLARO QUE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

HA GENERADO LOS SIGUIENTES GASTOS. Adjuntándose las facturas o documentos sustitutivos correspondientes los mismos, así como la justificación de su pago.

Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº factura	Fecha fra.	Importe
				TOTAL JUSTIFICADO:	

(Nota: el importe total de gastos justificados debe ser como mínimo el importe de los gastos subvencionables, en caso contrario la subvención se minorará de forma automática)

QUE LOS INGRESOS QUE HA GENERADO la actividad son de ________, con el siguiente detalle:

Concepto	Importe
TOTAL INGRESOS GENERADOS	

Declaración

D./Dª ____ DECLARO:

Que se ha realizado la actividad y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.

Que SI* / NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Concejalía de Educación y Cultura, no superan el coste total de la actividad.

* En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas:

Que se está al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de León.

Observaciones:

En ______________, a ____ de __________________ 200__

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN

León, 12 de febrero de 2007.–El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero. 2595

* * *

PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA CALLE HERMOSILLA CON VUELTA A CALLE SANTO TOMÁS: APROBACIÓN INICIAL

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2007, se aprobó inicialmente el proyecto de referencia, según documentación presentada en este Ayuntamiento por RAFMA SL.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en la prensa local, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, transcribiéndose seguidamente la parte resolutiva del acuerdo de referencia:

"... Se acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela sita en la calle Hermosilla c/v a calle Santo Tomás, presentado el día 26 de enero de 2007 por la mercantil RAFMA SL, y redactado por el Arquitecto don Martín Negral Feo, que tiene como objeto la modificación de la ordenación detallada prevista en el vigente Plan General de Ordenación Urbana con relación a la señalada parcela. Cuya modificación tiene como objeto reordenar la edificabilidad de la parcela, con elevación de una planta a mayores de las previstas en el PGOU a la calle Santo Tomás, con el objeto de tapar parcialmente la medianería existente en la citada calle, sin que se produzca incremento de la edificabilidad prevista por el Plan General.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, significando al promotor del expediente que serán de su cuenta los gastos de publicación de este acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154.3 in fine del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública, cuya duración será de un mes, durante el cual cualquier interesado podrá consultar toda la documentación relacionada con el instrumento de planeamiento en la Adjuntía de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

4º.- Remitir un ejemplar del proyecto de Estudio de Detalle, al Registro de la Propiedad, para su publicidad y demás efectos que procedan.

5º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en los apartados a), b), c) y j) del artº 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, además de las de parcelación, en el ámbito territorial afectado por este Estudio de Detalle, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del Proyecto en cuestión y en todo caso por el transcurso de un año desde la aprobación inicial (artº 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León). No obstante, la suspensión del otorgamiento de licencias no afecta a las solicitudes señaladas en el artículo 156 del RUCyL.

De este acuerdo se dará traslado a las Adjuntía de Obras y de Establecimientos a fin de que comuniquen a la Adjuntía de Urbanismo la solicitudes de licencia afectadas por la suspensión".

León, 14 de marzo de 2007.–El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.

2722 48,80 euros

PONFERRADA

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, de fecha 7 de marzo de 2007, referente a la subsanación de las bases de la convocatoria para la provisión de 4 plazas de Educadores/as Sociales.

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 246, de fecha 29 de diciembre de 2006, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para cubrir 4 plazas de Educadores/as Sociales, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Ponferrada.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2007, se reconoce en vía administrativa la reclamación articulada por el Colegio de Educadores y Educadoras Sociales de Castilla y León y se procede a subsanar el requisito de la titulación académica para participar en dichas pruebas selectivas.

En consecuencia, se procede a subsanar las bases de la convocatoria y, así, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 246, de fecha 29 de diciembre de 2006, página 7, en su base específica segunda donde dice "1.- Estar en posesión de Diplomado Universitario", debe decir "1.- Estar en posesión del título universitario de Diplomado/a en Educación Social".

Por todo cuanto antecede, y habiéndose anulado mediante dicho decreto las actuaciones posteriores al momento procedimental de la publicación de las bases impugnadas, se abre un nuevo periodo de presentación de solicitudes, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* del extracto de la convocatoria que ha sido objeto de subsanación.

Ponferrada, 7 de marzo de 2007.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

2726 23,20 euros

* * *

Aprobado inicialmente el Reglamento del Centro de Día de Menores de Ponferrada por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 1 de marzo de 2007, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en las oficinas de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, sitas en calle Esteban de la Puente, s/n, y formular las alegaciones que estime oportunas.

Ponferrada, 6 de marzo de 2007.–El Alcalde, P.D. el Concejal Delegado de H. y Régimen Interior, Luis Antonio Moreno Rodríguez.

2752 10,40 euros

* * *

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2007, acordó iniciar expediente de expropiación forzosa para "Acceso a Lombillo", cuya aprobación implica de conformidad con el artículo 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos.

En ejecución del indicado acuerdo, y de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados por el "Acceso a Lombillo", que aparece en el Anexo adjunto, a los efectos de que durante ese plazo se puedan aportar ante este Ayuntamiento cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en que se haya podido incurrir en la relación que se publica, al igual que hacer uso de los demás derechos que les asistan.

Ponferrada, 6 de marzo de 2007.–El Alcalde, Carlos López Riesco.

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "ACCESO A LOMBILLO"

Finca núm.	Polígono	Parcela	Propietario	Sup. expropiar
1	33	1	Francisco Rodríguez Fernández	193
2	33	2	Desconocido	112
3	33	3	Constanza Rodríguez Capelo	165
4	33	4	Esperanza Parraques Fernández	255
5	33	5	Lucas Rodríguez Martínez	129
6	33	11	Isidro Rodríguez Fernández	382
7	32	337	Tomas Girón Fernández	346
8	32	336	Tomas Girón Fernández	160
9	32	335	Ramón Fernández Rodríguez	250
10	32	331	Alida González Arias	51
11	32	329	Antonio Tahoces Sobrado	54
12	32	322	Hilario López Sobrado	95
13	32	316	Moises Panizo Gómez	137
14	32	315	Maximino Panizo Bazan	56
15	32	310	Francisco Garnelo Rodríguez	332
16	32	301	Santos López Vallinas	42
17	34	111	Manuela Brañuelas Girón	231
18	34	104	Antonio Ramos Ramos	84
19	34	102	Vicenta Arias Luna	202
20	34	100	Nicanora Igareta Capelo	122
21	34	88	Jesús José Rodríguez Arias	302
22	34	99	Josefa Losada Ramos	12
23	34	97	Genara Domínguez Álvarez	47
24	34	95	Francisco Garnelo Rodríguez	72
25	34	96	Francisco Garnelo Rodríguez	447
26	34	171	Serafina González Novo	64
27	34	172	Gloria López Fernández	221
28	34	174	Rufino González Fernández	92
29	34	176	Antonio Igareta Carballo	190
30	34	177	Ángel Fernández Fernández	153
31	34	183	José Manuel Carrera González	104
32	34	184	José Joaquín García Aira	71
33	34	198	José Joaquín García Aira	244
34	34	197	Ricardo González González	96
35	34	199	Ricardo González González	305

2671 46,40 euros

VILLABLINO

Aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en su sesión de ocho de marzo de 2007, el expediente de "Enajenación de parcelas del Parque Industrial Laciana", se anuncia la convocatoria de licitación, en los términos que a continuación se expresan.

Simultáneamente, se somete a información pública el pliego de condiciones rector de la subasta, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones u observaciones al mismo durante los ocho días hábiles siguientes a la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Para el caso de formularse alegaciones al pliego, se aplazará la licitación cuanto resulte necesario.

Expediente: Enajenación de parcelas del Parque Industrial Laciana, en Villager de Laciana (Villablino).

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Villablino.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Enajenación de las siguientes parcelas del Parque Industrial Laciana:

Parcela	m² sup.	Precio tipo
A-3	1.040 m²	37.351,14 €
A-5	1.049 m²	37.674,37 €
A-11	1.013 m²	35.168,73 €
A-13	1.069 m²	37.112,91 €
A-24	1.098 m²	37.791,10€

Lugar de ejecución: Parque Industrial Laciana, en Villager de Laciana (Villablino).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

5.- Obtención de documentación e información.

Entidad: Ayuntamiento de Villablino.

Domicilio: Avda. Constitución, 23.

Localidad y código postal: Villablino 24100.

Teléfono: 987 470 001.

Fax: 987 472 236.

Fecha límite de obtención de información: De 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, durante el plazo para la presentación de proposiciones.

6.- Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 7ª del Pliego.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Villablino, o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.- Apertura de las ofertas.

Entidad, fecha y hora: Se realizará la apertura de ofertas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villablino, a las 12:00 horas, del primer miércoles siguiente al de terminación del plazo para presentación de proposiciones.

8.- Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Villablino, 9 de marzo de 2007.–El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

2728 94,40 euros

SOTO Y AMÍO

La Junta de Gobierno en sesión de 23 de febrero de 2007, aprobó el documento técnico de la obra "Abastecimiento, saneamiento y pavimentación en La Magdalena", incluida en Remanentes Plan Fondo Cooperación Local de 2007.

Dicha documentación se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, dicho documento técnico se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Soto y Amío, 23 de febrero de 2007.–El Alcalde en funciones, Miguel Ángel González Robla.

2088 3,00 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

Por Doña Concepción Gómez Robles, con D.N.I. nº 14.238.646–J, se ha solicitado licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar en la c/ Del Medio, 10, de la localidad de Tedejo, del término municipal de Folgoso de la Ribera.

En cumplimiento de lo preceptuado en la disposición transitoria primera, apartado 5º, del Decreto 2272004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León*, suplemento al nº 21 de 2 de febrero de 2004), se abre un período de información pública de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera cuanto consideren pertinente, estando el expediente en dichas oficinas para su examen.

Folgoso de la Ribera, 9 de marzo de 2007.–El Alcalde, José Manuel Otero Merayo.

2727 14,40 euros

VILLAORNATE Y CASTRO

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 47, de fecha 7 de marzo de 2007, relativo a la solicitud por don Luis Fernández González de licencia ambiental para construcción de nave para cebadero de pollos, se subsana por medio del presente anuncio:

Donde dice: "con emplazamiento en la parcela número 52 del polígono 925 de la localidad de Villaornate".

Debe decir: "con emplazamiento en la parcela número 55 del polígono 925 de la localidad de Villaornate".

Villaornate, 9 de marzo de 2007.–El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

2732 20,80 euros

* * *

Por don Luis Fernández González se ha presentado solicitud de licencia ambiental para legalización de explotación aviar, con emplazamiento en el polígono 925, parcela 50 de la localidad de Villaornate (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por término de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Villaornate, 9 de marzo de 2007.–El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

2730 14,40 euros

MATALLANA DE TORÍO

Solicitada licencia ambiental a favor de Alberto Lucas Villacorta, con domicilio a efectos de notificación en la Avda. la Constitución nº 80 del Bº Estación, para la actividad de nave almacén de aperos en el polígono 43, parcela 102, paraje Valdesalinas, de Matallana de Torío.

No habiendo sido posible la notificación personal y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados relacionados en el Anexo que se abre periodo de información pública del expediente de solicitud de licencia ambiental y se abre plazo de presentación de alegaciones, haciendo constar que los interesados podrán consultar el expediente completo en las dependencias del Ayuntamiento de Matallana de Torío, dándose por notificados a todos los efectos, significándoles que tienen un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que consideren oportuno.

Matallana de Torío, 16 de enero de 2007.–El Alcalde Presidente, José María Manga Robles.

ANEXO

Antonio Alonso Rodríguez
Tousino Tascón Álvarez
Felicidad Rodríguez García
Isidro Diez Tascón
Oliva Fernández Rodríguez
Marcelo Tascón Bello
Francisco Guerrero Gutiérrez
Antonio Gordón Gutiérrez
Jesús Gutiérrez Alonso
Antonio Alonso Rodríguez

2714 25,60 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente actividad:

Expediente: 04/07.

Titular: Vodafone España S.A.

Emplazamiento: Parcela 5105 del Polígono 112 de la localidad de Villadangos del Páramo.

Actividad solicitada: Estación base de telefonía móvil.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de veinte días, siguientes al de inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieran resultar afectados puedan examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Villadangos del Páramo, 5 de marzo de 2007.–El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

2716 16,00 euros

CARROCERA

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de solicitud de licencia ambiental tramitado a instancia de don José Luis Redondo del Palacio, en representación de Solubles Instantáneos SL para actividad de industria de elaboración y envasado de plantas aromáticas en forma de solubles instantáneos para infusión, en parcelas del paraje "Los Avezales" de la localidad de Otero de las Dueñas.

Carrocera, 7 de marzo de 2007.–El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

2717 11,20 euros

VILLASELÁN

Mediante solicitud de Ildefonso de Lucas de Lucas se ha iniciado expediente para la concesión de licencia ambiental de una explotación de ganado vacuno, ubicada en término de la localidad de Santa María del Río. Dicho expediente se tramitará de conformidad con el procedimiento regulado en el título II de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, aprobada por las Cortes de Castilla y León, por la que se establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, a cuyos efectos se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán formularse alegaciones.

Villaselán, 8 de marzo de 2007.–El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

2718 11,20 euros

LAS OMAÑAS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público por espacio de veinte días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan los respectivos expedientes de concesión de licencia ambiental para la legalización de las siguientes explotaciones garaderas:

- Solicitante: Don José del Pino Jiménez para explotación ganadera de vacuno de leche (reproductor 17 y reposición –cebo– 5), ubicada en la c/ Grande nº 16 de la localidad de Las Omañas.

- Solicitante: Doña Mª Victoria González García, para explotación bovina semiextensiva (5 reproductores y 8 cebo), ubicada en la calle El Arroyo nº 6 de la localidad de Pedregal.

- Solicitante: Don Manuel Vega Ordás, para explotación ganadera de vacuno semiextensivo de 7 reproductoras, ubicada en la calle Simona nº 10 de la localidad de Mataluenga.

- Solicitante: Don Manuel Vega Ordás, para explotación de vacuno semiextensivo (8 reproductoras y 4 reposición), ubicada en el Polígono 101 parcela 107.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse de lunes a viernes, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las Omañas, 5 de marzo de 2007.–El Alcalde, Juan Bautista Álvarez A.

2719 21,60 euros

LA ERCINA

Por don Francisco Vicente Mainegre, en representación de la empresa Winterreisse SL, se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de centro de turismo rural en la c/ Real número 10 de la localidad de Santa Colomba de las Arrimadas.

A tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público por espacio de 20 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para examen y reclamaciones.

La Ercina, 8 de marzo de 2007.–La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

2720 9,60 euros

VILLAMANDOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2006, adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales, por beneficio especial, para la financiación de la aportación municipal a las obras de "Renovacion de red de distribucion de abastecimiento de agua en el municipio Villamandos", obra núm. 56 del Plan de Redes de Abastecimiento para 2005-2006.

Se acordó, asimismo, las bases de reparto y la relación de los inmuebles afectados, según proyecto.

El acuerdo y expediente incoado se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de examen y reclamaciones.

Durante el mismo periodo los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional y expediente se considerarán definitivamente aprobados.

Villamandos, 5 de marzo de 2007.–El Alcalde, Felipe Martín Rodríguez Gorgojo.

2548 4,60 euros

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2006, adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales, por beneficio especial, para la financiación de la aportación municipal a las obras de "Redes de abastecimiento en el municipio Villamandos", obra núm. 457 del Programa Operativo Local para 2005.

Se acordó, asimismo, las bases de reparto y la relación de los inmuebles afectados, según proyecto.

El acuerdo y expediente incoado se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de examen y reclamaciones.

Durante el mismo periodo los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional y expediente se considerarán definitivamente aprobados.

Villamandos, 5 de marzo de 2007.–El Alcalde, Felipe Martín Rodríguez Gorgojo.

2547 4,60 euros

BOÑAR

Doña Asunción Aparicio García, con DNI nº. 9.706.026-A, domiciliada en Boñar, ha solicitado licencia ambiental para la explotación ganadera de vacuno de carne, con emplazamiento en la Avda. de la Constitución, 59, de la localidad de Boñar, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boñar, 5 de marzo de 2007.–La Alcaldesa, Mª Virginia Blasco Casares.

2546 16,80 euros

LA BAÑEZA

Aprobado por Decreto de la Alcaldía, el día 7 de marzo de 2007, el proyecto para la obra de "Pavimentación de calles Las Mimbreras, Los Viñedos y camino La Nevera", se abre un periodo de información pública por plazo de quince días, para que cualquier persona pueda examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

La Bañeza, 8 de marzo de 2007.–El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

2708 4,00 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades, promovidos por:

- Don Elías Fernández Puente para la actividad de taller de reparación y venta de bicicletas y ciclomotores en la calle María de Zapata, 19, c.v. calle El Pinar de esta ciudad.

La Bañeza, 7 de marzo de 2007.–El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

2757 9,60 euros

* * *

ANUNCIO ADJUDICACIÓN

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de La Bañeza, Plaza Mayor, 1, municipio de La Bañeza, CP 24750, Tfno. 987 641 268 / 987 640 952, fax 987 642 056.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de contratación.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Reforma de edificio antiguos Juzgados para Escuela Música (Planta 1ª)".

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de febrero de 2007.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Procedimiento abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 120.498,67 euros incluido IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de febrero de 2007.

b) Contratista: Los Chavetinas Construcciones y Servicios SL

c) Precio: 120.498,67 euros incluido IVA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Bañeza, 1 de marzo de 2007.–El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

2545 23,20 euros

SAN JUSTO DE LA VEGA

Doña Ana Rosa Cuervo Geijo, en nombre propio, ha solicitado licencia de prevención ambiental para desarrollar la actividad de explotación ganadera de vacuno, aptitud productiva lechera, recría y carne en nave ubicada en C/ Otero, 1, en el pueblo de San Justo de la Vega.

Don Julio César Cuervo Carrizo, en nombre propio, ha solicitado licencia de prevención ambiental para desarrollar la actividad de explotación ganadera de conejos, aptitud productiva carne en nave ubicada en polígono 29, parcela 42, en el pueblo de San Román de la Vega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, el expediente correspondiente se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Justo de la Vega, 5 de marzo de 2007.–El Alcalde (ilegible).

2539 17,60 euros

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Don Álvaro González Barreales ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de secadero de cereales en las parcelas 210 y 211 del polígono 103, en Villacelama.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información publica de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva de las Manzanas, 28 de febrero de 2007.–El Alcalde, Joaquín Pérez Morala.

2557 12,00 euros

LAGUNA DALGA

Don Felicísimo Barragán Ámez, en representación de Ganadería Los Toros SL, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de bovino situada en C/ La Bañeza nº 28 de Laguna Dalga, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento del artículo 7 de la citada Ley, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Laguna Dalga, 1 de marzo de 2007.–El Alcalde, Eloy Baílez Lobato.

2559 13,60 euros

VALDEPOLO

Doña Mª del Carmen de la Varga de la Varga ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno (20 reproductoras, 5 de reposición y 5 de cebo), con emplazamiento en la C/ La Era de la localidad de Quintana de Rueda.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 2 de marzo de 2007.–La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

2560 13,60 euros

PAJARES DE LOS OTEROS

Por don Jesús Rodríguez Paniagua, con DNI nº 9.720.974-R, se ha solicitado la concesión de licencia medioambiental para la explotación ganadera ubicada en la parcela 129 del polígono 4 de los de rústica de Pajares de los Oteros, término municipal de Pajares de los Oteros, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

De acuerdo con el contenido del artículo 7 de la Ley 5/2005, se somete a información pública el expediente por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de su examen y presentación de alegaciones que deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Pajares de los Oteros, 6 de marzo de 2007.–El Alcalde, Julio César Fernández Santos.

* * *

Por don Constancio Rodríguez Gallego, con DNI nº 9.672.731-N, se ha solicitado la concesión de licencia medioambiental para la explotación ganadera ubicada en la localidad de Velilla de los Oteros, término municipal de Pajares de los Oteros, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

De acuerdo con el contenido del artículo 7 de la Ley 5/2005, se somete a información publica el expediente por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de su examen y presentación de alegaciones que deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Pajares de los Oteros, 6 de marzo de 2007.–El Alcalde, Julio César Fernández Santos.

2576 28,00 euros

VILLATURIEL

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 22 de febrero de 2007, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2007; con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de presentación, por los interesados, de cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

De conformidad con el acuerdo adoptado y la mencionada legislación, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villaturiel, 26 de febrero de 2007.–El Alcalde, Valentín Martínez Redondo. 2577

VILLAMAÑÁN

En este Ayuntamiento se tramita expediente a instancia de don Enrique Ordás Casado de solicitud de licencia de construcción de nave para uso provisional para almacén de materiales y útiles de construcción en suelo urbanizable delimitado sin ordenación, en las parcelas números catastrales 8083028TM8888S0001MP y 8083029TM8888S0001OP, al sitio carretera de Valencia, de Villamañán.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313.1.a) del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un plazo de información pública de veinte días, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Ayuntamiento.

Villamañán, 6 de marzo de 2007.–El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

2608 13,60 euros

SABERO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público por plazo de veinte días a favor de la Junta de Castilla y León (Consejería de Cultura y Turismo) y para destinarlo a la creación del Museo Regional de la Siderurgia y la Minería de Sabero, el expediente de cesión gratuita de los bienes muebles patrimoniales siguientes: "Nivel topográfico (nº 16), Martillo de barrenar (nº 30), Pica (nº 36), Locomotora de tracción (nº 38), Vagón (nº 45), Vagoneta (nº 49), Lámpara de acetileno (nº 51), Lámpara de gasolina (nº 52), Lámpara eléctrica nº 553 (nº 53), Lámpara eléctrica (nº 56), Detector de monóxido de carbono (número 64), Equipo de salvamento (nº 72), Ovoides (nº 129) y Briqueta "Sabero" (nº 130)", para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Sabero, 7 de marzo de 2007.–El Alcalde, Francisco J. García Álvarez.

2640 15,20 euros

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Solicitada por doña Mª Sol González Barrio la autorización de uso excepcional de suelo rústico para la realización de una explanación en el terreno anexo a la vivienda unifamiliar sita en el Polígono 63, parcela 276, de esta localidad de Villafranca del Bierzo, por

medio de la presente se hace público a los efectos prevenidos en el art. 25 y 99.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que por los interesados que lo deseen se formulen las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villafranca del Bierzo, 7 de marzo de 2007.–El Alcalde-Presidente, Vicente Antonio Cela Quiroga.

2642 11,20 euros

* * *

Solicitada por Invergar Participaciones Inmobiliarias S.L. la devolución para su cancelación del aval otorgado por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a favor de Invergar Participaciones Inmobiliarias S.L. por un importe de hasta tres mil euros (3.000,00 €), para garantizar las obligaciones derivadas del cumplimiento de construcción de una línea eléctrica de media tensión, subterránea, desde la subestación de Villafranca del Bierzo hasta el Polígono Industrial de La Rozada en Parandones, por medio del presente se hace público al objeto de que en el plazo de los diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por los interesados que lo deseen se formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Villafranca del Bierzo, 8 de marzo de 2007.–El Alcalde Presidente, Vicente A. Cela Quiroga.

2647 12,80 euros

VILLASABARIEGO

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación provisional del Presupuesto Municipal de 2007, se ha procedido a la aprobación definitiva a tenor de lo indicado en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. El resumen a nivel de capítulos es como sigue:

	Ingresos	Gastos
Cap. I	190.000,00	143.000,00
Cap. II	35.000,00	121.600,00
Cap. III	52.400,00	
Cap. IV	170.000,00	14.000,00
Cap. V	4.500,00	
Cap. VI		137.500,00
Cap. VII	50.200,00	86.000,00
Cap. IX	100,00	100,00
Total	502.200,00	502.200,00

La plantilla de personal que se ha aprobado queda como sigue:

Funcionarios.

1 Funcionario con Habilitación Nacional: Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A/B. Ocupada.

1 Funcionario Escala Administración General: Subescala Auxiliar Administrativo. Ocupada, Grupo D.

Personal laboral.

1 Operario de Servicios Múltiples, Fijo; ocupada.

1 Peón de Servicios Múltiples, ocupada de forma interina.

En el Presupuesto queda constancia de las retribuciones de los corporativos que cobran dedicación parcial. Las asistencias a órganos colegiados de los concejales que no tienen dedicación parcial se pagarán a 60,00 €.

Las asistencias a tribunales de selección de personal se pagarán según indica el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Contra la aprobación definitiva se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano correspondiente de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 12 de febrero de 2007.–El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras. 2643

Por Dionisio Serrano García, con D.N.I. nº 9793953 R, actuando en nombre propio, en la que solicita licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotación de ganado vacuno de carne en la finca urbana sita en la c/ El Romero s/n cuya R.C. es 8234503TN9183S0001IO, de la localidad de Puente Villarente de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de veinte días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las reclamaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 22 de febrero de 2007.–El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

2644 15,20 euros

* * *

Por Amanllor S.L, con CIF. Nº B24329104, en la que solicita licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotación de ganado vacuno de leche en la finca urbana con referencia catastral nº 2702202UN0120S0001UM, sita en la c/ San Miguel de Escalada, 18, y en la finca rústica 46 del polígono 214, de la localidad de Villafalé de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de veinte días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las reclamaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 21 de febrero de 2007.–El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

2645 15,20 euros

* * *

Por don Jesús F. Reguera González, con D.N.I. Nº 9719622Y, actuando en nombre propio, se solicita licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotación de ganado vacuno de leche en la finca urbana sita en la c/ Las Quintas, 1, de la localidad de Villacontilde de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de veinte días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las reclamaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 20 de febrero de 2007.–El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

2646 14,40 euros

CABAÑAS RARAS

Por don Alfredo Sánchez Garnelo se solicita licencia ambiental de explotación ganadera municipal en el término municipal de Cabañas Raras.

Por tratarse de una explotación ganadera, se hace público por espacio de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, a fin de que quien se considere afectado por dicha explotación pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

Cabañas Raras, 6 de marzo de 2007.–El Alcalde, Manuel García Marqués.

2648 10,40 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2007, se adoptó acuerdo que literalmente trascrito dice:

"Aprobar definitivamente el Proyecto de Normalización para el área de Industrias Oblanca, carretera Caboalles s/n de Villabalter, suscrito por el Arquitecto Javier López Bahíllo, visado por el colegio correspondiente, con fecha 18 de julio de 2006, que modifica el anteriormente presentado, y que desarrolla con carácter general la Modificación de Normas Urbanísticas Municipales para esa área promovido por Casa Nuevo Concepto SL, en los mismos términos en que fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2006.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al promotor del Proyecto y a los propietarios e interesados registrales y catastrales, publicándolo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero.- Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación y en el plazo de tres meses deberá depositarse por el urbanizador el Proyecto en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y práctica de los asientos que correspondan".

San Andrés del Rabanedo, 13 de febrero de 2007.–El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1701 19,20 euros

* * *

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES, CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA TEMPORADA 2006/2007

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el procedimiento se inicia de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Artículo 1. Objeto de la Subvención

Primera

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión, para el la temporada 2006/2007, ejercicio presupuestario 2007, de las subvenciones destinadas a favor de deportistas individuales, clubes y asociaciones deportivas del municipio de San Andrés del Rabanedo, conforme a los siguientes principios:

* Atender a los objetivos de mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

* La promoción de la actividad física y deportiva de base.

* Recompensar y participar en los gastos que ocasione la actividad deportiva a deportistas individuales que destaquen en su modalidad deportiva y que puedan representar al municipio de San Andrés del Rabanedo a nivel autonómico, nacional o superior.

* Cooperar con los clubes y asociaciones deportivas que organicen y desarrollen actividades que faciliten el acceso de los vecinos del municipio a la práctica de la actividad física en las diferentes modalidades deportivas.

* Apoyar el desarrollo de actividades o manifestaciones deportivas de carácter popular y promocional del deporte.

* La colaboración en el mantenimiento de equipos en competiciones federadas en sus distintos niveles.

* Paralelamente se propone el objetivo de favorecer y fomentar el Asociacionismo Deportivo para estimular su colaboración, a través del respaldo municipal a las iniciativas de las distintas Asociaciones y Entidades deportivas del término municipal de San Andrés del Rabanedo mediante las que se promocione la ocupación del tiempo libre con el deporte y la actividad física y que generen hábitos de vida saludables en cualquier lugar del municipio.

No serán objeto de subvención:

* Los gastos de protocolo o representación, los santuarios y los relativos a inversión e infraestructura permanente.

* Las comidas de celebración, gastos de celebración o similares.

Artículo 2. Importe y aplicación presupuestaria

El crédito destinado para el otorgamiento de estas subvenciones, en la presente convocatoria, es de cincuenta y ocho mil euros (58.000 €) y se imputará a la partida presupuesta número 2007-45203-48900

En todo caso, el importe máximo destinado a estas subvenciones se concederá entre los beneficiarios de las mismas de acuerdo con los criterios de concesión y baremación que se relacionan en el artículo 7º de las presentes bases.

La cuantía de la subvención aprobada no podrá superar el 100% del valor de los gastos susceptibles de subvención.

Artículo 3. Beneficiarios

Podrán solicitar subvenciones para el desarrollo de actividades físico-deportivas de la presente convocatoria:

1. Los deportistas individuales federados, que estén empadronados en el municipio de San Andrés del Rabanedo, que hayan destacado durante la temporada 2005/2006 en deportes individuales a nivel provincial, autonómico, nacional o internacional.

2. Los Clubes y Agrupaciones Deportivas con domicilio social en el término municipal de San Andrés del Rabanedo y cuyas actividades se desarrollen en el territorio de este municipio, inscritas en la Sección correspondiente del Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuya fecha de inscripción sea anterior a la fecha de entrada en vigor de la presente Convocatoria.

3. No se podrá conceder subvención a aquellas entidades incursas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 4. Solicitudes y documentos a presentar

a) Documentación para clubes y agrupaciones deportivas:

1.- Instancia dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (Anexo I).

2.- Credencial de inscripción del Club o Asociación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

3.- Fotocopia de documento acreditativo de las inscripción de la entidad en el Registro Oficial de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. (Sólo en el caso de que sea la primera vez que concurre a la convocatoria.)

4.- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal o fotocopia del resguardo de haberla solicitado. El titular será en todos los casos la Asociación Deportiva peticionaria.

5.- Documento acreditativo de la representación de quien actúe en su nombre y fotocopia del NIF.

6.- Certificado del Director de la entidad bancaria donde se tenga abierta la cuenta. (Adjuntar anexo IV.) (No será necesario en caso de haberse dado de alta previamente.)

7.- Certificados de estar al corriente de todas las obligaciones con Hacienda y Seguridad Social, si se solicita una subvención por importe superior a 3.000 €, en caso de cuantía inferior esta obligación se podrá sustituir por una declaración responsable del Presidente de la entidad peticionaria de estar al corriente con las obligaciones con Hacienda y Seguridad Social.

8.- Estatutos de la Entidad peticionaria, a los que se acompañará copia del acta donde figure la composición actual de la Junta Directiva, salvo que estos documentos hayan sido aportados al Registro Municipal de Asociaciones.

9.- Proyecto detallado, por separado, de cada una de las actividades programadas y presupuestadas. Presupuestos detallado. Anexos II y III.

B) Deportistas individuales:

1.- Instancia dirigida al Alcalde-Presidente Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. (Anexo I)

2.- Fotocopia del NIF del Solicitante y del NIF del representante en el supuesto de ser menor de edad.

3.- Certificado del Director de la entidad bancaria donde se tenga abierta la cuenta. (Adjuntar a anexo IV.) (No será necesario en caso de haberse dado de alta previamente.)

4.- Certificados de estar al corriente de todas las obligaciones con Hacienda y Seguridad Social, si se solicita una subvención por importe superior a 3.000 €, en caso de cuantía inferior esta obligación se podrá sustituir por una declaración responsable del solicitante de estar al corriente con las obligaciones con Hacienda y Seguridad Social.

5.- Memoria explicativa de la subvención solicita que se ajustará al modelo normalizado que se inserta en el Anexo II.

6.- Presupuesto detallado de ingresos y gastos par la temporada 2006/2007, según modelo normalizado que se inserta en el anexo III.

7.- Méritos deportivos del solicitante durante la temporada 2005/2006.

Artículo 5. Plazo y lugar de presentación de instancias

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación requerida, se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés, sito en C/ Los Picones s/n de San Andrés del Rabanedo, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, e irán dirigidas al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Asimismo, podrán presentarse en los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en adelante LRJPAC.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará improrrogablemente el día 30 de marzo de 2007.

Las solicitudes que se presente, en su caso, fuera del plazo aludido no generarán derecho alguno a ser atendidas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6 b) de la LRJPAC, las sucesivas publicaciones de los actos de trámite, correspondientes a la presente convocatoria, se harán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Artículo 6. Subsanación de errores.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, si las misma no reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 70 de la LRJPAC, se requerirá al interesado para que en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 71.1 de dicha Ley, transcurrido el cuál sin haber atendido el requerimiento se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución declaratoria dictada al efecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 b) de la LRJPAC el requerimiento señalado en el apartado anterior se realizará mediante la correspondiente publicación el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Artículo 7. Criterios para la asignación de Subvenciones

La cantidad total destinada a subvenciones por actividad ordinaria será de 58.000 euros.

Cada club o entidad deportiva obtendrá (de acuerdo con los indicadores de valoración expuestos a continuación) una puntuación que se multiplicará por 135 euros.

Para deportistas individuales la puntuación se multiplicará por 50 euros. En el caso de disciplinas cuya práctica necesite material de coste elevado la puntuación se multiplicará por 80 euros.

1. Por el fomento del deporte base y programas de mejora de la calidad de vida a través del deporte. Puntuación de 0 a 30 puntos, se tendrá en cuenta:

* Competiciones o eventos de deporte base, (hasta los 13 años).

* Por proyectos de fomento de la educación en valores a través del deporte.

* Por proyectos de fomento de igualdad y convivencia a través del deporte.

2. Por actividades o manifestaciones deportivas de carácter popular y promocional del deporte así como la repercusión social del proyecto presentado. Puntuación de 0 a 30 puntos, se tendrá en cuenta:

* Número de participantes.

* Seguimiento ciudadano.

* Repercusión en medios de comunicación.

* Repercusión social en la temporada anterior.

3. Por número de licencias federativas a partir de la categoría infantil (incluidos éstos). Puntuación de 0 a 20 puntos. El club con mayor número de licencias federativas obtendrá la máxima puntuación, aplicando una regla de tres para el resto.

4. Categoría de competición. De 0 a 20 puntos.

* Municipal.

* Provincial.

* Autonómica.

* Nacional.

* Internacional.

En los deportes individuales los clubes deberá presentar el ranking federativo o documento similar expedido por la federación deportiva correspondiente para que la Comisión determine los puntos que le corresponden.

5. Calendario de competición. De 0 a 20 puntos. Donde se tendrá en cuenta:

* El número de competiciones en las que participa.

* El número de participantes.

* El número de desplazamientos.

Artículo 8. Gastos Subvencionables

Son gastos subvencionables aquellos de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido en las presentes bases.

A estos efectos sólo serán subvencionables los gastos siguientes:

- Coste por inscripción de equipos o deportistas para participar en competiciones oficiales federadas de carácter internacional, nacional o territorial.

- Costes por afiliación de jugadores para participar en competiciones oficiales federadas de carácter internacional, nacional o territorial.

- Material deportivo de competición y entrenamiento.

- Salarios de entrenadores, otros técnicos y colaboradores.

- Gastos en transporte interno.

- Costes de arbitraje en competiciones oficiales de ámbito nacional o territorial.

- Gastos de seguridad social y seguros de responsabilidad civil.

- Gastos de organización y promoción de las actividades.

- En el caso de entidades deportivas podrán destinar hasta el 20% de la subvención concedida para abonar los gastos corrientes (material no inventariable, luz, energía, teléfono, mantenimiento de sedes, gastos de personal no técnico)

Artículo 9. Procedimiento de concesión

Recibidas las solicitudes y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, éstas serán valoradas conforme a los criterios y baremación establecidos en el artículo 7º, mediante informe de una Comisión evaluadora que a tal efecto designe el Alcalde del Ayuntamiento.

Dicha Comisión tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Alcalde-Presidente, o el Concejal en quien delegue.

Vocales:

Vocal 1: miembro de la Junta de gobierno a propuesta del Presidente de la Comisión.

Vocal 2: un representante de la empresa de servicios deportivos con la que el Ayuntamiento de San Andrés tenga contrato en vigor.

Vocal 3: un representante de alguna federación deportiva de las que más licencias tenga en el municipio, a propuesta de la propia federación, previa invitación del presidente de la Comisión.

Secretario: Técnico municipal a propuesta del Presidente de la Comisión. (que actuará además con voto)

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría de asistentes, debiendo estar presentes como mínimo tres de sus miembros. En todo caso el Presidente y el Secretario.

A la vista de dicho informe, se confeccionará la oportuna propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones, en su caso, aducidas por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva en que se contenga el pronunciamiento expreso sobre estas subvenciones, que se otorgará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Dicho acuerdo deberá expresar la relación de solicitantes a los que se concede subvención y la cuantía concedida, así como la desestimación del resto de solicitudes.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados en la forma y términos regulados en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo su solicitud.

Artículo 10. Abono y justificación

Una vez resuelta y notificada la resolución del procedimiento, se procederá al abono de la subvención o ayuda concedida, directamente a los beneficiarios.

Los abonos, en todos los casos, tendrá el carácter de anticipados que supondrá entregas de fondos, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, eximiendo a los beneficiarios de la obligación de presentar garantías.

La justificación deberá presentarse en el Registro de Entrada del ayuntamiento y se ajustará al modelo normalizado. Anexo V, acompañado de la documentación necesaria.

Las justificaciones deberán ceñirse únicamente al objeto subvencionado.

El plazo de presentación de justificación de las subvenciones otorgadas en esta convocatoria finalizará el día 30 de octubre de 2007.

Para la justificación se deberá incluir la siguiente documentación:

1.- Relación de gastos e ingresos de la actividad objeto de la subvención.

2.- Debe elaborarse un documento por el Presidente de la asociación en el que se recoja el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

3.- Facturas o recibos originales o copias autenticadas, acreditativas del gasto realizado. Si se entregan copias autenticadas se debe hacer constar tanto en los originales como en sus copias autenticadas que la factura se presenta como justificación de inversión de subvención concedida por la citada Administración.

Las facturas deben estar datadas en el periodo de realización de la actividad deportiva objeto de la subvención, esto es la temporada deportiva 2006/2007. En ningún caso se admitirán tickets de caja.

4.- Justificación de los pagos realizados.

Se aportará copia de la transferencia realizada, justificante del cargo en cuenta o recibí con indicación del DNI de la persona física o CIF de la persona jurídica preceptora del pago. En el supuesto de tratarse de personas jurídicas deberá figurar la palabra pagado y el sello del establecimiento comercial.

5.-Memoria explicativa de toda la actividad subvencionada. En todo caso la memoria debe contemplar la totalidad de las actividades que desarrolla la asociación y aquellas que son objeto de financiación pública.

Artículo 11. Condiciones para el beneficiario

Las subvenciones tendrán carácter discrecional, y podrán condicionar el otorgamiento de la ayuda a la firma de un convenio entre la Concejalía de Deportes y la Asociación de que se trate, obligándose el solicitante a la aceptación de las condiciones que se señalan en las presentes bases, así como al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.

- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

- Admitir la presencia de personas designadas por la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento para la inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda así como, la petición de todo género de justificantes que considere necesarios.

-Obligación de comunicar con la antelación suficiente las modificaciones de cualquier clase que se produzcan sobre el proyecto presentado.

- Comunicar a este Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que deberán efectuarse tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad objeto de subvención. y a solicitar las autorizaciones que para su desarrollo estén establecidas.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos referidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a establecer de forma clara en los ejemplares de los programas, carteles, convocatoria de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que publiquen con motivo del programa o actividad subvencionada, mención expresa del patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo - Concejalía de Deportes.

Los clubes y asociaciones deportivas deberán lucir en su indumentaria, en un lugar visible, publicidad del logotipo indicado por la Concejalía de Deportes. Teniendo en cuenta la complejidad de los distintos deportes, en algún caso concreto, se estudiará por representantes del club y de la Concejalía de Deportes la ubicación de la propaganda institucional.

Asimismo, estos Clubes y Asociaciones Deportivas se verán obligadas a disputar aquellos partidos de exhibición o amistosos para los que sean requeridos por parte de la Concejalía de Deportes.

Artículo 12. Revisión

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las condiciones impuestas a la entidad colaboradora y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

b) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o documentación aportada.

c) Cuando no se haya destinado la subvención a los programas o actividades subvencionadas.

d) Los clubes o asociaciones beneficiarios de las subvenciones se verán obligados, en corresponsabilidad con este servicio, a prestar

el máximo cuidado a las instalaciones, siendo motivo de la pérdida de subvención o detracción, en su caso, de las cantidades que por un mal uso podían corresponder.

Cuando el gasto real efectuado sea inferior al presupuestado de forma que el porcentaje real de la subvención no se corresponda con el porcentaje concedido inicialmente, por el ayuntamiento se podrá solicitar la devolución que se considere oportuna.

Artículo 13. Incidencias

La Concejalía de Deportes tendrá la facultad de interpretar cualquier duda que pueda ofrecer el contenido de las presentes Bases.

Para todo aquello no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación la Ley General de Subvenciones.

Disposición final

La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, siendo aprobada por la Junta de Gobierno Local el día

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Identificación del solicitante

Entidad: ..... CIF: .....

Representante: ..... NIF: .....

Domicilio a efectos de notificaciones: .....

C.p.: ..... Teléfono:.....

Móvil: ..... Fax: ..... E-mail: .....

Declaración de no concurrencia

En nombre de la entidad solicitante, declaro bajo mi responsabilidad que dicha entidad no concurre alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Don/doña ....., Secretario/a de ..... certifica que don/doña ..... con NIF ....., ostenta representación suficiente para actuar en nombre y por cuenta de la entidad, ante el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a ..... de ..... de 2007.

Firma del Secretario/a

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

TIPO DE AYUDA SOLICITADA: (SÓLO SE PUEDE SOLICITAR 1 POR IMPRESO)

❑ Concesion de subvenciones ordinaria en materia deportiva para temporada 2006/2007.

❑ Subvencion actividades fiestas de navidad.

❑ Subvencion fiestas de .....

❑ Subvencion actividades extraordinarias.

❑ Ayuda a deportistas individuales.

Denominacion del proyecto para el que se solicita la subvencion .....

Importe solicitado: .....

Compromiso

Por la presente, el abajo firmante se compromete, en la calidad en la que interviene y en el supuesto de recibir la subvención de la convocatoria para la que presenta solicitud, a cumplir las condiciones y requisitos establecidos en la misma, y a reintegrar el importe recibido en caso de incumplimiento de los mismos.

Firma y sello

Fdo.: .....

San Andrés del Rabanedo, a ..... de ..... de 200.....

RELLENAR SÓLO EN EL CASO DE PETICIÓN DE SUBVENCIÓN ORDINARIA

Baremos

* Deporte .....

Nº de licencias (a partir de categoría infantil, incluida esta), referidas a la temporada 2005/06 .....

* Categoría de competición. Referente a la temporada 2006/2007

Competición Europea .....

Máxima Categoría .....

Segunda Categoría .....

Tercera Categoría .....

Otras Categorías .....

* Calendario de Competición.

DOCUMENTOS

❑ Instancia dirigida al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, solicitando la subvención. (Anexo I).

❑ Credencial inscripción del Club o Asociación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas, censos de actividades y equipamientos deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

❑ Fotocopia Tarjeta de Identificación Fiscal.

❑ Certificado del Director de la entidad bancaria donde se tenga abierta la cuenta

Este documento deberá contener obligatoriamente: (Anexo IV)

- Nombre completo de la entidad, nº de oficina o sucursal, dirección, localidad y código postal.

- Nº de cuenta y titular de la misma, que deberá ser necesariamente la Asociación Deportiva peticionaria.

❑ Memoria General de la Entidad. (Anexo II.)

❑ Memoria explicativa del Proyecto para el que se solicita Subvención. (Anexo III.)

❑ Listado de deportistas federados en la temporada en curso (a partir de la categoría infantil incluida), emitido por la Federación deportiva correspondiente.

En caso de los deportes individuales, el listado deberá incluir el nivel de competición de cada deportista. (Sólo para subvenciones de carácter ordinario.)

❑ Otros documentos.

ANEXO II

MEMORIA

Don/doña ..... con DNI ..... en su calidad de ..... Entidad/Asociación ..... con CIF ..... domiciliada en ..... inscrita en el Registro de Asociaciones con fecha ..... y número de Registro Municipal de Asociaciones ..... domicilio para notificaciones calle ..... C.P. ..... teléfono de contacto .....

Expone:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones para temporada 2007 /2007 presenta programa memoria de las actividades programadas para esta temporada, consistentes en:

.....

.....

.....

.....

En San Andrés del Rabanedo, a ..... de ..... de 200.....

(Firma y sello solicitante)

ANEXO III

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS TEMPORADA 2006/2007

INGRESOS:

1.- Pago de cuotas de deportistas federados	..... €
2.- Aportaciones de socios	..... €
3.- Subv. de las Administraciones Públicas.	..... €
4.- Subv. de la Federación	..... €
5.- Explotación de cantina	..... €
6.- Taquillas	..... €
7.- Aportaciones entidades privadas (publicidad y otros)	..... €
8.- Otros ingresos	..... €
Total ingresos	..... €

GASTOS

De personal	..... €
Mutualidades deportivas u otras	..... €
Cuotas a federaciones (licencias y otros)	..... €
Viajes y hospedaje	..... €
Premios y trofeos	..... €
Servicios médicos	..... €
Gastos de alimentación a deportistas	..... €
Arbitrajes	..... €
Publicidad	..... €
Organización eventos	..... €
Otros gastos	..... €
Total gastos:	..... €

Se hace constar, que en el presupuesto de ingresos se relacionan todas las subvenciones solicitadas a Administraciones Públicas, así como aportaciones de entidades privadas y resto de conceptos susceptibles de producir ingresos presupuestarios durante la temporada 2006/2007.

El Presidente,

Fdo. .....

ANEXO IV

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO Y PAGO POR TRANSFERENCIA

Tipo de movimiento

❑ Alta de tercero

❑ Modificación de datos de tercero con código nº .....

Datos del interesado (adjuntar fotocopia del DNI o CIF)

1º apellido ..... 2º apellido ..... Nombre .....

Razón social .....

Vía pública ..... nº ..... Piso .....Puerta .....

Población ..... Provincia ..... Código postal .....

CIF/NIF ..... Conforme: El tercero

Teléfono .....

Fax .....

Correo electrónico ..... Fdo: .....

Ruego nos transfieran todas las cantidades adeudadas por el ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a la cuenta abajo indicada.

Datos bancarios (deberá ser cubierto o, en su defecto sellado por la entidad bancaria)

Entidad financiera (banco o caja) ..... Sucursal .....

Vía pública ..... nº .....

Población ..... Código postal ..... Provincia .....

.....	.....	.....	.....
Entidad	Sucursal	D.C.	nº de cuenta

Fecha .....

Los espacios sombreados deberán ser rellenados únicamente por la administración.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos (LO 15/1999), los datos de carácter personal, recogidos por este impreso serán incorporados a un fichero automatizado con exclusiva finalidad de uso dentro de este ayuntamiento. El/la titular de los mismos puede ejercer su derecho de rectificación o cancelación, en los términos de la ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Nota: Una vez cumplimentado devolver a Tesorería junto con la documentación requerida

ANEXO V

MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

Identificación del solicitante

Entidad ..... CIF .....

Representante: ..... NIF .....

Domicilio a efectos de notificaciones: .....

C.p.: ..... Teléfono: .....

Móvil: ..... Fax: ..... e-mail: .....

Descripción detallada del destino de los fondos recibidos

Instrucciones: Describa de forma detallada el destino de los fondos recibidos. Se le advierte que dicho destino debe coincidir con el objeto para el que se le concedió la subvención, siendo motivo de reintegro de los fondos recibidos.

Listado de ingresos y gastos

Gastos ..... Ingresos .....

Total: ..... Total .....

Documentación que se adjunta (de carácter obligatorio)

❑ Originales o fotocopias compulsadas de facturas u otros, en los que se especifiquen los gastos realizados

❑ Declaración jurada del Presidente (según bases)

❑ Memoria de la actividad

Don/doña ..... Secretario/a de ..... certifica que don/doña ..... con NIF ....., ostenta representación suficiente para actuar en nombre y por cuenta de la entidad, ante el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a ..... de ..... de 2007.

Firma del Secretario/a

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

2594 485,60 euros

VILLAQUEJIDA

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, de fecha 8 de marzo de 2007, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al presente ejercicio de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley General Tributaria se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido Padrón podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

*De reposición ante el señor Alcalde, dentro del mes siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

*Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se produce resolución expresa, o en el plazo de seis meses desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Villaquejida, 9 de marzo de 2007.–El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

2743 4,80 euros

SANTA ELENA DE JAMUZ

De conformidad con lo establecido en los artículos 25/2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 307/3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de autorización de uso de suelo rústico, durante el plazo de veinte días hábiles, para que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente y alegar por escrito, ante este Ayuntamiento, cuanto consideren conveniente, estando a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Construcción de vivienda unifamiliar promovida por doña Manuela Fernández Montiel en Jiménez de Jamuz, polígono 204, parcela 62, conforme a proyecto redactado por el arquitecto don Ovidio Villar Donado.

Santa Elena de Jamuz, 8 de marzo de 2007.–El Alcalde, Jorge Fernández González.

2758 12,80 euros

CUADROS

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 2 al Presupuesto Municipal del 2006, aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en sesión celebrada el 28 diciembre 2006, y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 22, de fecha 31 de enero de 2007, dicha aprobación inicial ha quedado elevada a definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales., se hace público el resumen de dicho expediente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2006

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CUYO SUPLEMENTO SE PROPONE

Partida inicial	Consignación	Incremento propuesto	Consignación definitiva
3.160	32.000	6.000	38.000

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS OBJETO DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

	Sin consignación	Consignación propuesta
4.601.05		35.000
4.601.06		178.652
4.622..03		10.440
4.622.04		70.300
	Total:	300.392

FINANCIACIÓN

	Euros
1) Con cargo a mayores ingresos derivados de:	
282.00	44.132
2) Con cargo a nuevos ingresos:	
755.03	178.652
760.05	7.308
760.06	52.725
768.01	17.575
Total	300.392

Cuadros 5 de marzo de 2007.–El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón. 2763

SANTA MARINA DEL REY

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a exposición pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de licencia ambiental cuyas características a continuación se especifican:

- Expediente nº 03/2007. R.E. nº 79. Fecha 07/02/2007.

- Solicitante: José María Sánchez Pérez DNI 10.168.078 P.

- Actividad: Explotación ganadera solicitada al amparo de la Ley 5/2005.

- Emplazamiento propuesto: Calle El Bosque nº 4, de Santa Marina del Rey.

El expediente puede ser consultado en la Secretaría Municipal de las 9 a las 14 horas.

Durante el plazo de exposición, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueden presentar ante el Ayuntamiento y por escrito las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Santa Marina del Rey, 2 de marzo de 2007.–El Alcalde en funciones, Ángel González Cabrera.

2599 17,60 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a exposición pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de licencia ambiental cuyas características a continuación se especifican:

- Expediente nº 04/2007. R.E. nº 122. Fecha 21/02/2007.

- Solicitante: Francisco Javier Martínez Sánchez DNI 10.198.764–N.

- Actividad: Explotación ganadera solicitada al amparo de la Ley 5/2005.

- Emplazamiento propuesto: Polígono 56, parcela 5006, de Santa Marina del Rey.

El expediente puede ser consultado en la Secretaría Municipal de las 9 a las 14 horas.

Durante el plazo de exposición, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueden presentar ante el Ayuntamiento y por escrito las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Santa Marina del Rey, 2 de marzo de 2007.–El Alcalde en funciones, Ángel González Cabrera.

2597 17,60 euros

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a exposición pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de licencia ambiental cuyas características a continuación se especifican:

- Expediente nº 02/2007. R.E. nº 78. Fecha 06/02/2007.

- Solicitante: Jesús Mayo Mayo DNI 9.737.555 E.

- Actividad: Explotación ganadera solicitada al amparo de la Ley 5/2005.

- Emplazamiento Propuesto: Polígono 67, parcela 5074, de Santa Marina del Rey.

El expediente puede ser consultado en la Secretaría Municipal de las 9 a las 14 horas.

Durante el plazo de exposición, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueden presentar ante el Ayuntamiento y por escrito las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Santa Marina del Rey, 2 de marzo de 2007.–El Alcalde en funciones, Ángel González Cabrera.

2598 17,60 euros

BORRENES

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se relacionan del Decreto del Sr. Alcalde de fecha 08/02/2007, referido al expediente de expropiación forzosa para la ejecución de la obra de "Acondicionamiento del C.V. de Las Médulas a Orellán", de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y no habiendo sido posible efectuar la misma, por la presente, de conformidad con el artículo 59.4 del texto legal citado, se le notifica la parte dispositiva del mismo que dice:

"Firme el acuerdo por el que se declara la necesidad de ocupación de bienes necesarios para la ejecución de la obra de "Acondicionamiento del C.V. de Las Médulas a Orellán", declarados de urgente ocupación por Acuerdo 137/2006, de 11 de octubre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 201 correspondiente al día 18 de octubre de 2006.

Efectuados los trámites de:

* Levantamiento de actas previas.

* Pago del importe del depósito previo o ingreso del mismo en la Caja General de Depósitos, en su caso.

* Ocupación de las fincas objeto de la expropiación.

Procede dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, previo a la iniciación del expediente individual para la determinación del justo precio, que establece "La Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquélla libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado. En caso de que en el plazo de quince días no se llegara a tal acuerdo, se seguirá el procedimiento que se establece en los artículos siguientes, sin perjuicio de que en cualquier estado posterior de su tramitación puedan ambas partes llegar a dicho mutuo acuerdo".

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, participándole que en los quince días siguientes a la fecha de recibo de esta comunicación, puede pasar por este Ayuntamiento, en horario de 9 a 10 de la mañana, o en cualquier otro concertado previamente, para tratar de la adquisición amistosa y por mutuo acuerdo de la finca referenciada objeto de la expropiación".

Nº notif.	Persona a notificar	Nº polígono	Nº parcela
114	D. Ángel Rodríguez Voces	20	310
115	D. Gregorio Rodríguez Voces	20	310
119	D. Ángel Rodríguez Merayo	27	2

Borrenes, 28 de febrero de 2007.–El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

2411 9,40 euros

* * *

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 2006, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren convenientes, lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Borrenes, 12 de marzo de 2007.–El Alcalde, Eduardo Prada Blanco. 2745

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 2007 en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2007, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 170 del mencionado Real Decreto, los interesados pueden examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 170 apartado 2º del mismo Real Decreto.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Borrenes, 12 de marzo de 2007.–El Alcalde-Presidente (ilegible).

2746

CONGOSTO

Doña Mª Mercedes Arias Fernández ha solicitado licencia urbanística para reforma interior de vivienda, con emplazamiento en calle Las Corradas, de la localidad de San Miguel de las Dueñas, término municipal de Congosto

En cumplimiento de lo preceptuado en la disposición transitoria primera, apartado 5º, del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León*, suplemento al nº 21 de 2 de febrero de 2004), y en relación con el artículo 307.3 de la misma norma, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, estando el expediente a su disposición en dichas oficinas para su examen.

Congosto, 6 de marzo de 2007.–El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

2667 15,20 euros

BENAVIDES

A la luz de lo recogido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 100, de 26 de mayo), se cubren los expedientes de licencia ambiental que se identificarán a continuación con una fase de información pública:

- Expte. número LICAMB01007 de fecha 5 de marzo de 2007, a instancia de Cooperativa Alpina Sociedad Cooperativa y Toral Delgado José Antonio, para la legalización de la explotación ganadera en régimen semiintensivo, aptitud ovino - caprino, sita en el Polígono 8, parcela 250, de la localidad de Benavides de Órbigo.

- Expte. número LEGALIZ022007 de fecha 5 de marzo de 2007, a instancia de Cooperativa Alpina Sociedad Cooperativa, para la legalización de la explotación ganadera en régimen semiintensivo, aptitud vacuno de carne sita en el Polígono 14 parcela 2 de Benavides de Órbigo.

- Expte. número LEGALIZ032007 de fecha 5 de marzo de 2007, a instancia de Cooperativa Alpina Sociedad Cooperativa, para la legalización de la explotación ganadera en régimen intensivo, aptitud caprino de carne sita en el Polígono 14 parcelas 2 y 4 de Benavides de Órbigo.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de los veinte (20) días siguientes al de inserción de éste en el Boletín Oficial de la Provincia, quienes pudieren resultar afectados por las que han quedado identificadas, puedan examinar los expedientes referenciados en la Secretaría General del Ayuntamiento, de lunes a viernes y en horario de 10:00 a 14:00 horas, y en su caso presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Benavides de Órbigo, 6 de marzo de 2007.–La Alcaldesa Presidenta, Ana Rosa Sopeña Ballina.

2681 26,40 euros

* * *

A la luz de lo recogido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 71, de 14 de abril; *BOE* número 103, de 30 de abril), se cubre el expediente de solicitud de licencia ambiental que se identificará a continuación con una fase de información pública:

- Expediente número LICAMB022006 de fecha 20 de febrero de 2007, a instancia de Taller de Reparaciones Cabezas SL (B24269938) para el desarrollo de la actividad de taller de venta, mantenimiento y reparación de vehículos a motor, a emplazar al sitio de la avenida del Órbigo, 155, de la localidad de Benavides de Órbigo (León).

Lo que se hace público significando que durante el plazo de los veinte (20) días siguientes al de inserción de éste en el Boletín Oficial de la Provincia, quienes pudieren resultar afectados por la que ha quedado identificada puedan examinar el expediente referenciado en la Secretaría General del Ayuntamiento, de lunes a vier-

nes y en horario de 10.00 a 14.00 horas, y en su caso presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Benavides de Órbigo, 7 de marzo de 2007.– La Alcaldesa Presidenta, Ana Rosa Sopeña Ballina.

2682 16,80 euros

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Bercianos del Real Camino, 26 de febrero de 2007.–El Alcalde (ilegible). 2668

* * *

Vista la propuesta del Tribunal calificador en relación con las pruebas de selección para contratar, en régimen laboral fijo, a tiempo parcial (3 horas diarias) de una plaza denominada: Operario de Servicios Múltiples.

Y una vez personados los aspirantes y comprobada la documentación acreditativa correspondiente.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, he resuelto:

Primero. Aprobar la relación de opositores propuestos por el Tribunal calificador, que han superado las pruebas selectivas referenciadas, siendo la siguiente:

Dª María Belén Vélez Pérez	DNI 09781598-C	8,53 puntos
Dª María Elvira Nicolás Calzadilla	DNI 09765026-P	7,85 puntos
Dª María Isidra Rojo Ávila	DNI 09675533-P	7,64 puntos

Segundo. Formalizar el contrato de trabajo a favor de doña María Belén Vélez Pérez, con DNI 09781598-C, la aspirante con mayor puntuación en el proceso selectivo, y dentro de la modalidad regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en régimen de dedicación a tiempo parcial tres horas diarias, de lunes a viernes, de los aspirantes aprobados.

Bercianos del Real Camino, 26 de febrero de 2007.–El Alcalde, Fidel Nicolás Rivero.

2572 5,00 euros

LOS BARRIOS DE LUNA

El Plenos del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2007, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante el período de exposición pública, definitivamente, el proyecto técnico relativo a "Pavimentación de calles en el municipio de Los Barrios de Luna", por importe de 60.000 euros, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2007, obra nº 4, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos técnicos estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de ser examinados y formular reclamaciones.

Los Barrios de Luna, 7 de marzo de 2007.–El Alcalde, Jesús Darío Suárez González.

2566 3,60 euros

* * *

De conformidad con los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, y reglas 224 ss. de la Orden de 17 de julio de 1990, han sido formulados y rendidos, por la Presidencia, los Estados y Cuentas del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, correspondientes al ejercicio 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, y 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se exponen al público por espacio de quince días y ocho más, la Cuenta General de la entidad local y estados, así como los anexos a los estados anuales, cuyo contenido determinan los artículos 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, y las Reglas 230 y 237 de la Orden de 17 de julio de 1990; junto con los justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas.

Durante este plazo los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Los Barrios de Luna, 1 de marzo de 2007.–El Alcalde, Jesús Darío Suárez González.

2567 4,60 euros

* * *

Aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2007, de conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de febrero de 2007, se expone al público por espacio de veinte días hábiles, para que los interesados puedan formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con la vigente Ordenanza fiscal reguladora del I.V.T.M., exigir el Impuesto conforme al artículo 4° de la Ordenanza que coincide con el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El padrón de contribuyentes del I.V.T.M. del ejercicio 2007 quedará aprobado definitivamente en el caso de que no se produzcan reclamaciones.

Los Barrios de Luna, 1 de marzo de 2007.–El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez González.

2568 3,60 euros

* * *

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2007 aprobó inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2007, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si finalizado el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Los Barrios de Luna, 1 de marzo de 2007.– El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez González.

2569 3,20 euros

VEGAQUEMADA

Formulada la siguiente solicitud:

Don Federico Ferrerira González de licencia ambiental para legalización de explotación existente de ganado vacuno, aptitud productiva (42 ejemplares), con ubicación en calle Pablo Diez, s/n, y polígono 15, parcela 169, de la localidad de Palazuelo de Boñar.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcio-

nal y transitorio para explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vegaquemada, 12 de marzo de 2007.–La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

2729 15,20 euros

* * *

Formuladas las siguientes solicitudes:

- Don Jaime Faustino Sánchez Valladares de licencia ambiental para legalización de explotación existente de ganado vacuno, aptitud producción (18 ejemplares), con ubicación en calle Pablo Díez, 29, y polígono 206, parcelas 14 y 15, de la localidad de Palazuelo de Boñar.

- Don Mariano Sánchez Rodríguez ha solicitado licencia ambiental para legalización de explotación existente de ganado vacuno, aptitud producción-cebo (53 ejemplares), ganado caprino, aptitud producción-cebo (120 ejemplares), con ubicación en calle Real, 31, y polígono 202, parcelas 5014 y 5015, de la localidad de La Mata de la Riba.

- Don Mariano Sánchez Rodríguez ha solicitado licencia ambiental para legalización de explotación existente de ganado caprino, aptitud reproducción-reposición (120 ejemplares), con ubicación en polígono 201, parcelas 2 de la localidad de La Mata de la Riba.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vegaquemada, 28 de febrero de 2007.–La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

2420 24,80 euros

VEGA DE ESPINAREDA

El Pleno del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, en sesión celebrada el 8 de marzo de 2007, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria (nº 2/2007) por crédito extraordinario para la financiación de transferencias de capital, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del TR de la Ley de Haciendas Locales, se expone a público por quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se entenderá definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Vega de Espinareda, 8 de marzo de 2007.–El Alcalde, Mario Guerra García. 2683

LA POLA DE GORDÓN

Advertido error en el anuncio publicado el viernes 9 de marzo de 2007 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 49, en relación a la obra "Rehabilitación y reforma de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Pola de Gordón", donde dice:

" b). Clasificación empresarial

Grupo C; Subgrupo 2; Categoría 4".

Debe decir:

" b). Clasificación empresarial

Grupo C; Subgrupo 3; Categoría c

Grupo C; Subgrupo 6; Categoría c".

La Pola de Gordón, 9 de marzo de 2007.–El Alcalde, Francisco Castañón González.

2749 11,20 euros

CISTIERNA

En virtud de lo establecido en el artículo 93 del TRLCAP se hace pública la adjudicación, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2007, de la obra denominada "Museo Ferroviario" en Cistierna, a la empresa Luna SL, por el importe de 87.750 euros, IVA incluido.

Cistierna, 10 de marzo de 2007.–El Alcalde en funciones, Pergentino García García.

2740 7,20 euros

REGUERAS DE ARRIBA

Teniendo previsto encontrarme ausente del municipio desde el día 10 de marzo de 2007, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resuelvo:

Delegar las funciones de esta alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde don Maximiano Blanco Martínez desde la fecha de la presente resolución.

Regueras de Arriba, 9 de marzo de 2007.–El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez. 2751

CASTRILLO DE CABRERA

Por doña Carmen Álvarez Carrera se ha solicitado licencia de actividad para explotación ganadera de ovino y caprino en la localidad de Odollo.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Castrillo de Cabrera, 8 de marzo de 2007.–El Alcalde, Tomás Blanco Voces.

* * *

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por las personas que a continuación se reseñan se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Titular: Doña Carmen Álvarez Carrera.

Emplazamiento: Parcelas nº 41, 57, 129, 325, 336 del polígono 18 y parcelas nº 1374, 1462, 1496, 1505, 1509, 1664, 1725, 2160 2250, 2619 del polígono 25 ambos de la localidad de Odollo (Castrillo de Cabrera).

Actividad solicitada: Explotación ganadera de vacuno en régimen extensivo.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castrillo de Cabrera, 8 de marzo de 2007.–El Alcalde, Tomás Blanco Voces.

2709 19,20 euros

Mancomunidades de Municipios

LAS CUATRO RIBERAS

Formulados y rendidos los Estados y Cuentas Anuales de la Mancomunidad de municipios de Las Cuatro Riberas, correspondientes al ejercicio 2006, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Riego de la Vega, 8 de marzo de 2007.–El Presidente, Miguel Martínez Fuertes. 2684

COMARCA DE LA BAÑEZA

Aprobado por resolución de la Presidencia el padrón de contribuyentes por prestación del servicio de recogida de basuras de esta Mancomunidad para el año 2007.

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se someten a información pública y se notifican colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en los mencionados padrones podrán los interesados formular, ante el señor Presidente, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

Contra la desestimación expresa o tácita de dicho recurso los interesados podrán formular recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si es expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, si la Administración no lo resolviese expresamente.

Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Roperuelos del Páramo, 1 de marzo de 2007.–El Presidente, Aser Miguel Alegre.

2563 20,80 euros

RIBERA DEL BOEZA

Dictaminada favorablemente por el Consejo de la Mancomunidad, constituido en Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2007, la Cuenta General del Presupuesto de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Boeza correspondiente al ejercicio de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría de esta entidad. Durante el citado plazo y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Consejo de la Mancomunidad.

Bembibre, 6 de marzo de 2007.–El Presidente, Jesús Esteban Rodríguez. 2761

OMAÑA-LUNA

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Omaña-Luna, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2007, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de exposición publica y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si finalizado el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Los Barrios de Luna, 2 de marzo de 2007.–El Presidente, Jesús Darío Suárez González.

2564 13,60 euros

* * *

De conformidad con los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, y reglas 224 ss. de la Orden de 17 de julio de 1990, han sido formulados y rendidos, por la Presidencia, los estados y cuentas de la Mancomunidad de Municipios Omaña-Luna, correspondientes al ejercicio 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, y 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se exponen al público por espacio de quince días y ocho más, la Cuenta General de la entidad local y estados, así como los anexos a los estados anuales, cuyo contenido determinan los artículos 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, y las Reglas 230 y 237 de la Orden de 17 de julio de 1990; junto con los justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas.

Durante este plazo los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Los Barrios de Luna, 2 de marzo de 2007.–El Presidente, Jesús Darío Suárez González.

2565 18,40 euros

Juntas Vecinales

QUINTANILLA DE SOMOZA

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, con los documentos señalados en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes y el informe oportuno, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Quintanilla de Somoza, 2 de marzo de 2007.–La Presidenta, Ana Rosa Zorita Martínez. 2553

TABUYO DEL MONTE

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, con los documentos señalados en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes y el informe oportuno, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Tabuyo del Monte, 2 de marzo de 2007.–El Presidente, José Luis Abajo Dios. 2554

PRIARANZA DE LA VALDUERNA

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, con los documentos señalados en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley 39/1988 de 29 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes y el informe oportuno, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Priaranza de la Valduerna, 2 de marzo de 2007.–El Presidente, Luis Prieto Abajo. 2555

* * *

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Priaranza de la Valduerna, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2007, el Presupuesto General para 2007, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones que deberán presentarse ante la Junta Vecinal, que las resolverá en un plazo de treinta días. Si al término del plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Priaranza de la Valduerna, 3 de marzo de 2007.–El Presidente, Luis Prieto Abajo. 2556

RIAÑO

Por acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de Riaño en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2007, reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó con 4 votos a favor, 0 votos en contra, aprobar inicialmente la enajenación del bien patrimonial siguiente propiedad de la Junta Vecinal de Riaño:

La parcela es de titularidad de la Junta Vecinal, de carácter patrimonial, clasificada por las Normas Urbanísticas como suelo urbano, ubicada en la calle Frenzosa, denominada parcela 52-E-CT, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al tomo 397, libro 24, folio 150, finca nº 1299, inscripción 2ª, con una superficie de ochocientos noventa y seis metros y sesenta decímetros cuadrados, con servidumbre de paso en planta baja para soportales, y cuyas lindes son:

Noroeste: En línea quebrada de cuatro tramos, de 6,91, 6,83, 3,00 y 9,95 metros, con parcela 51-RB.

Este: En línea recta de 30,00 metros, con calle peatonal.

Sureste: En línea quebrada de tres tramos rectos de 9,98, 6,00 y 13,00 metros, con parcela 52-RB.

Suroeste: En línea recta de 41,52 metros, con calle Frenzosa.

El procedimiento para su enajenación será concurso permuta.

El acuerdo de enajenación se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal, así como en lugares de costumbre, por un periodo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que en su caso serán resueltas por el órgano competente.

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición, para su examen y consulta, en las oficinas de la Junta Vecinal de Riaño.

La eficacia del acuerdo de enajenación quedará condicionada a que por parte de la Excma. Diputación Provincial se produzca la autorización correspondiente prevista en la legislación vigente y en concreto en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que por parte de la Junta de Castilla y León se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales.

Riaño, 1 de marzo de 2007.-El Presidente, José Francisco Díez Pedrosa.

2528 30,40 euros

VILLAFER

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, del día 23 de febrero, nº 39, relativo a la convocatoria de subasta, para la obra de "Red. abast. y saneamiento en el camino del Cementerio", se procede a la corrección del mismo, de tal forma que donde dice: "Presentación de proposiciones.- En la Junta Vecinal, de lunes a viernes y durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, desde las once a doce horas", debe decir:

"Presentación de proposiciones,. En la Junta Vecinal, de lunes a viernes y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, desde las once a doce horas."

Villafer, 12 de marzo 2007.–El Presidente, Marco Antonio Manso Huerga.

2699 3,00 euros

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villamontán de la Valduerna en sesión extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*BOE* de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (*BOE* nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al publico en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villamontán de la Valduerna, 10 de marzo de 2007.–La Alcaldesa Pedánea, Elsa Rodríguez Celada. 2698

VILLAESTRIGO DEL PÁRAMO

Confeccionado el padrón de precio público por aprovechamiento especial de pastos, hierbas y rastrojeras de los bienes comunales del año 2006, se expone al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

El padrón de eras y quiñones comunales del año 2006 queda de manifiesto al público por plazo de quince días, a los mismos efectos que el padrón anterior y mismo lugar.

Villaestrigo del Páramo, 9 de marzo de 2007.–El Presidente (ilegible).

2756 8,80 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Unidad de Relaciones Laborales

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de la empresa Clece SA para el centro de trabajo Hospital de León (años 2006-2009) (código 240083-2), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*BOE* de 29 de marzo de 1995), Real

Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183, de 24-9-97), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer la publicación obligatoria y gratuita de su articulado y de los anexos I y III en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero.-Disponer el depósito de su anexo II en esta Oficina Territorial de Trabajo a los efectos oportunos.

León, 7 de marzo de 2007.–La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE ÁMBITO EMPRESARIAL PARA LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL "HOSPITAL DE LEÓN"

Capítulo I.–Normas de configuración del convenio

Partes firmantes. - El presente convenio colectivo lo conciertan: de una parte, los representantes legales de los trabajadores del centro de trabajo Hospital de León y, de otra, la empresa, concesionaria actualmente del servicio de limpiezas "Clece, Sociedad Anónima".

Artículo 1. Ámbito de aplicación funcional

El presente convenio afecta a todos los trabajadores y trabajadoras del servicio de limpieza del centro de trabajo Hospital de León y a la empresa concesionaria actualmente "Clece, Sociedad Anónima", como actual empresa concesionaria del servicio en el citado centro.

Artículo 2. Ámbito de aplicación temporal.

El presente convenio tendrá una duración de cuatro años desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2009, entrará en vigor el día de su firma si bien sus efectos económicos comenzarán el 1 de enero de 2006, salvo las materias que tengan establecidas otras fechas de vigencias específicas.

Artículo 3. Denuncia y prórroga.

La denuncia del presente convenio habrá de realizarse, al menos, con un mes de antelación su término o prórroga en curso, dando comunicación escrita a las partes firmantes del mismo. Se obligan ambas partes a iniciar la negociación del convenio denunciado en un plazo no superior treinta días, el presente convenio se prorrogará de año en año por tácita reconducción si ninguna de las partes firmantes lo denunciase con la debida antelación a la fecha fijada o al término de alguna de sus prórrogas.

Artículo 4. Comisión paritaria.

En el plazo máximo de un mes a contar desde la firma del presente convenio se creará una comisión paritaria constituida por representantes de la empresa y del comité de empresa. Las funciones de la comisión paritaria serán las de interpretar el texto articulado del convenio. Composición: La comisión paritaria estará formada por dos vocales como máximo por cada parte, más dos suplentes por cada una de ellas. Las partes podrán ir acompañadas de asesores designarán un presidente y un secretario que tomará nota de lo hablado y levantará acta. Convocatoria: La convocatoria se realizará por escrito donde conste el lugar, fecha y hora de la reunión, así como el orden del día que se enviará a los miembros con siete días de antelación.

Capítulo II.–Otras condiciones de trabajo

Artículo 5. Jornada laboral.

1.- Se fija la jornada laboral en 1.465 horas de trabajo efectivo y en cómputo anual para todos los trabajadores del complejo hospitalario.

2.- Los trabajadores del centro de la Condesa tendrán una jornada de trabajo en 2007 2008 y 2009 de 37 horas y 30 minutos; a partir del 1 de enero 2010 la jornada semanal será de 35 horas.

3.- El tiempo de trabajo se computará de modo que tanto al comienzo como a la finalización de la jornada diaria el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo con el buzo o la bata puesta y en disposición de realizar su labor.

4.- En caso de jornada continuada, los treinta minutos dedicados a descanso o bocadillo se computarán como tiempo efectivo de trabajo.

Artículo 6. Vacaciones.

1.- El período de vacaciones anuales retribuidas, no susceptibles por compensación económica, será de 31 días naturales.

2.- Las vacaciones se disfrutaran entre los meses de junio a septiembre, ambos inclusive. En la empresa se confeccionará, de común acuerdo entre las partes, un calendario de vacaciones. Las vacaciones voluntarias podrán disfrutarse hasta el 15 de diciembre.

3.- En el segundo año de vigencia, se incorporara el 33% de todos los complementos salariales en la paga de vacaciones. En el tercer año de vigencia, incorporación del otro 33% de todos los complementos salariales en la paga de vacaciones, alcanzando el 100% del salario de un mes normal en el 2009

4.- El disfrute de las vacaciones anuales quedará interrumpido por el paso del trabajador a la situación de incapacidad temporal, exclusivamente en aquellos casos en que se haya producido durante dichas vacaciones un período de hospitalización superior a cinco días consecutivos, disfrutándose el tiempo que reste en las fechas que de común acuerdo se establezcan entre empresario y trabajador, atendiendo a las necesidades del servicio, pero dentro del año natural, salvo en aquellos casos en que la interrupción se produzca en el último trimestre del año, en los cuales se podrá disfrutar en el primer trimestre del año siguiente.

6.-Si una vez fijada la fecha del disfrute de las vacaciones y llegada ésta, el trabajador se encuentra en situación de incapacidad temporal, a la finalización de dicha situación ambas partes volverán a fijar de común acuerdo una nueva fecha para el disfrute de las vacaciones dentro del año natural.

Artículo 7. Descansos.

Se podrán solicitar la fecha de los descansos, siempre que se haga antes del día uno del mes anterior de la petición de la fecha.

Artículo 8. Licencias.

1.- El trabajador, previo aviso y posterior justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración.

2.- Las licencias y permisos retribuidos podrán cogerse dentro de los tres días siguientes al hecho previo aviso y posterior justificación, igualmente en el caso de intervención los días podrán ser cogidos dentro de los tres días siguientes a la fecha de la misma. El uso de estas licencias o permisos deberán ser consecutivos.

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días por el nacimiento de hijo o por el fallecimiento, accidente o enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

c) Un día por traslado del domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Comprendido el ejercicio del sufragio activo, cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración y ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20% de

las horas laborales en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 de esta Ley.

En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

f) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

g) El trabajador también tendrá derecho a permiso retribuido el día del bautizo y el día de la comunión de sus hijos.

h) A partir de 2009 tendrá derecho a un permiso retribuido el día del matrimio de hijos.

3.- Todos los trabajadores tienen derecho a un día de libre disposición.

Además en el mes de diciembre todos los trabajadores adscritos al centro, disfrutarán un descanso retribuido. Este descanso será designado por los mandos intermedios.

A partir de 2008 un día más de libre haber al año, a elección del trabajador, con preaviso de siete días.

Reducción de jornada por motivos familiares:

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se incluye dentro del concepto de hijo tanto al consanguíneo como al adoptivo o al acogido con fines adoptivos.

En los casos de nacimientos de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario. Para el disfrute de este permiso se estará a lo previsto en los dos últimos párrafos de este artículo.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

La reducción de jornada contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

La concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso de lactancia y de la reducción de jornada, previstos en los apartados anteriores de este artículo, corresponderá al trabajador, dentro de su jornada ordinaria. El trabajador deberá preavisar al empresario con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

Las discrepancias surgidas entre empresario y trabajador sobre la concreción horaria y la determinación de los períodos de disfrute previstos en los apartados anteriores de este artículo serán resueltas por la jurisdicción competente a través del procedimiento establecido en el artículo 138 bis de la Ley de Procedimiento Laboral.

Suspensión del contrato con reserva de puesto:

1.° En el supuesto de parto, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas, que se disfrutarán de forma ininterrumpida, ampliable en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El período de suspensión se distribuirá a opción de la interesada, siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre podrá el padre hacer uso de la totalidad, o en su caso de la parte que reste del período de suspensión.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que el padre y la madre trabajen, ésta, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para su salud.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que por cualquier otra causa el recién nacido deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el período de suspensión podrá computarse a instancias de la madre, o en su defecto del padre, a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de dicho cómputo las primeras seis semanas posteriores al parto, de suspensión obligatoria del contrato de la madre.

2. ° En los supuestos de adopción y acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta seis años, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliable en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, contadas a la elección del trabajador, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción.

3. ° Asimismo, se tendrá derecho a esta suspensión de dieciséis semanas en el supuesto de adopción o acogimiento de menores de más de seis años de edad cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos, o que por sus circunstancias y experiencias personales o que por venir del extranjero, tengan dificultad de adaptación e inserción social y familiar, debidamente acreditada por los Servicios Sociales competentes.

4. ° En el caso de que la madre y el padre trabajen, el período de suspensión, se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

Los períodos de descanso por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo o permanente, podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre los empresarios y trabajadores afectados. La adopción de disfrute de este permiso corresponde a la trabajadora o al trabajador.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, el período de suspensión, previsto para cada caso en el presente artículo, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

5. ° En el supuesto de riesgo durante el embarazo en los términos previstos en el artículo 26, apartados 2 y 3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la suspensión por riesgo durante el embarazo finalizará el día que se inicie la suspensión de contrato por maternidad biológica o desaparezca la imposibilidad de la trabajadora de reincorporarse a su puesto anterior o a otro compatible con su estado.

Excedencia por cuidado de familiares:

1. ° Los trabajadores y trabajadoras tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender el cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o en su caso, de la resolución judicial, o administrativa.

2. ° También tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a un año, los trabajadores para atender al cuidado

de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente o enfermedad no puedan valerse por sí mismos, y no desempeñe actividad retribuida.

En ambos casos el período de excedencia será computable a efectos de antigüedad y el trabajador o trabajadora tendrán derecho a la asistencia a cursos de formación, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de la reincorporación.

Durante el primer año se tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo propio, transcurrido dicho plazo la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Extinción del contrato de trabajo:

Se estará a lo establecido en la legislación vigente en la materia.

Protección de la maternidad:

1. La evaluación de los riesgos a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales deberá comprender la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico. Si los resultados de la evaluación revelasen un riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia de las citadas trabajadoras, el empresario adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo, a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada. Dichas medidas incluirán, cuando resulte necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

2. Cuando la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no resultase posible o, a pesar de tal adaptación, las condiciones de un puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto, y así lo certifiquen los Servicios Médicos del Instituto Nacional de la Seguridad Social o de las Mutuas, con el informe del médico del Servicio Nacional de la Salud que asista facultativamente a la trabajadora, ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado. El empresario deberá determinar, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de los puestos de trabajo exentos de riesgos a estos efectos.

El cambio de puesto o función se llevará a cabo de conformidad con las reglas y criterios que se apliquen en los supuestos de movilidad funcional y tendrá efectos hasta el momento en que el estado de salud de la trabajadora permita su reincorporación al anterior puesto.

En el supuesto de que, aun aplicando las reglas señaladas en el párrafo anterior, no existiese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría equivalente, si bien conservará el derecho al conjunto de retribuciones de su puesto de origen.

3. Si dicho cambio de puesto no resultara técnica u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados, podrá declararse el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo, contemplada en el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores, durante el período necesario para la protección de su seguridad o de su salud y mientras persista la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior o a otro puesto compatible con su estado.

4. Lo dispuesto en los números 1 y 2 de este artículo será también de aplicación durante el período de lactancia, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo y así lo certificase el médico que, en el régimen de Seguridad Social aplicable, asista facultativamente a la trabajadora.

Artículo 9. Organización del trabajo.

1º Se seguirá con el mismo régimen de cambios voluntarios de libranzas ente compañeros que se ha venido realizando hasta la fecha, sin establecer un determinado número de los mismos, no obstante, la empresa podrá adoptar las medidas necesarias para evitar un número excesivo de cambios ente el personal, que, a su juicio, pudiera perjudicar a la óptima realización del servicio.

2º. Los días de Nochebuena, Nochevieja y la víspera de Reyes tendrán la consideración de sábado, a efectos de la organización del trabajo (presencia física de trabajadores en el servicio)

3º Las fiestas de Navidad (días 24, 25 y 31 de diciembre y 1,5 y 6 de enero) la jornada finalizará con dos horas de antelación a la jornada habitual; sin perjuicio de la organización que se pudiera necesitar del servicio.

Capítulo III.–Del personal y condiciones económicas

Artículo 10. Salario.

1.- Los salarios pactados en el presente convenio para 2006 son los que figuran en el Anexo I del mismo.

2.- El incremento económico será igual al IPC real del año anterior, más 0,50 en 2006, más 0,75 en 2007, 1 en 2008 y 1,2 en 2009.

3.- Los respectivos atrasos ocasionados como consecuencia de la retroactividad del presente Convenio se abonarán dentro del siguiente mes al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Artículo 11. Incapacidad temporal.

La empresa complementará las prestaciones de IT, de la Seguridad Social hasta garantizar el 100% de las retribuciones salariales del trabajador en los siguientes supuestos:

1. En las situaciones de accidente laboral del trabajador, a partir del inicio del proceso y en tanto el trabajador permanezca en incapacidad temporal.

2. En los casos de intervenciones quirúrgicas y/u hospitalizaciones a excepción hecha del accidente no laboral, desde el momento del ingreso del trabajador en el centro hospitalario hasta que se produzca el alta médica definitiva del trabajador.

3. En los casos de baja por maternidad, las empresas complementarán hasta el 100% de las retribuciones salariales durante el período que dure la misma.

4. En los casos de enfermedad común, el citado complemento del 100% será en la primera baja del año a partir del primer día de baja exclusivamente en el caso de que el porcentaje medio de absentismo dado en el trimestre anterior a la fecha de la baja sea inferior al 6%; en la segunda baja se complementará a partir del día 30 de la baja y en la tercera y sucesivas bajas se complementará a partir del día 35.

La vigencia del presente articulo será de desde la entrada en vigor del presente acuerdo.

Para el calculo de los meses de enero, febrero y marzo de 2007; se tomara como referencia el ultimo trimestre de 2006 (octubre, noviembre, diciembre)

En el segundo trimestre del año 2007 (abril, mayo y junio de 2007) se tomara como referencia el primer trimestre del año 2007 (enero, febrero y marzo de 2007) y así sucesivamente.

En el supuesto de que la media del trimestre anterior sea superior al 6% el citado complemento del 100% será en la primera baja del año a partir del día 16; en la segunda baja a partir del día 30 y en la tercera baja y sucesivas a partir del día 35.

5.- El complemento de las prestaciones por IT, al que se refiere los distintos apartados de este artículo se realizará sobre la base de cotización del mes anterior a la baja, siempre que este haya sido un mes normal.

6.- En los casos de pluriempleo el subsidio por IT, será abonado al trabajador por las empresas, en régimen de pago delegado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 131 y 131 bis del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y la D.T. sexta de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Artículo 12.

Los trabajadores con contratos por jornada inferior a la ordinaria disfrutarán, como mínimo, de iguales salarios y demás percepciones económicas que los trabajadores contratados en régimen de jornada completa, si bien en la proporción correspondiente a la jornada que realicen.

Artículo 13. Gratificaciones extraordinarias.

Se establecen tres pagas extraordinarias correspondientes a julio, Navidad y beneficios, que serán abonadas en la forma siguiente:

a) Paga extraordinaria de julio, por una cuantía de 30 días, se abonará el día 15 de julio. Se devengará en función del tiempo trabajado durante el primer semestre del año natural.

b) Paga extraordinaria de Navidad, por una cuantía de 30 días, se abonará el día 20 de diciembre. Se devengará en función del tiempo trabajado durante el segundo semestre del año natural.

c) Paga de beneficios, por una cuantía de 30 días, podrá ser prorrateada mensualmente durante el año y en el supuesto de ser pagada dentro del primer trimestre del año siguiente, se abonará con arreglo al salario vigente el 31 de diciembre.

Las pagas extraordinarias que figuran en los apartados a) b) y c) serán devengadas en razón del salario en vigor en el momento de su percepción más la antigüedad correspondiente.

d) En el cuarto año de vigencia creación de un pago extraordinario en el mes de octubre: correspondiente a la cuarta parte de una paga extraordinaria: (salario base + antigüedad).

Artículo 14. Premio de vinculación.

Se mantiene el premio de vinculación, consistente en una mensualidad, incluidos todos los conceptos salariales que figuran en el presente convenio, a aquellos trabajadores que hayan cumplido o cumplan 25 años de servicio en el Complejo Hospitalario de León.

Artículo 15. Pluses.

Se establecen los siguientes pluses:

a) Plus de transporte, a razón de 1,79 euros por día efectivo de trabajo. Dicho plus no tendrá carácter salarial.

c) Plus de calidad, en atención a las especiales características que concurren en el trabajo de los cristaleros, éstos percibirán un plus de calidad que será abonado por la empresa cuando esta cualificación exista y por un importe de 28,55 euros mensuales.

d) Plus de altura, se establece como plus de altura el 20% del salario del convenio en los trabajos realizados a partir de tres metros de altura y se percibirá por hora o fracción de hora trabajada.

e) El personal afectado por el presente convenio colectivo tendrá un plus de penosidad de:

* 12 % del salario base diario en el año 2007

* 13% del salario base diario en el año 2008

* 14% del salario base diario en el año 2009

Todos los trabajadores/as adscritos a la estructura del centro percibirán el plus de penosidad.

Cualquier variación económica en el complemento por penosidad no afectará a la jornada que deba realizar el trabajador.

En el caso, de la "doble penosidad"de los trabajadores de retirada de residuos" se establece en el 20% de salario base.

El cálculo mensual de la penosidad se realizará por jornadas trabajadas de lunes a sábados.

En el año 2009 el cálculo se hará sobre 300 días al año.

f) Plus de nocturnidad: los trabajadores que realicen su jornada laboral entre las 22 horas y las 6 de la mañana percibirán un plus de nocturnidad consistente en el 25% del salario base del convenio, respetando en todo caso los derechos adquiridos de los trabajadores de los servicios que inicien su jornada a las 21 horas.

g) Plus de domingos y festivos: Los trabajadores que a partir de 1 de enero de 2007 presten sus servicios en domingos y festivos, percibirán un plus de 25 euros cada uno de esos días. A partir de 1 de enero de 2008, el citado plus pasará a ser de 30 por cada uno de esos días y a partir del 2009 el citado plus pasara a ser de 32 euros por cada uno de esos días.

El citado plus no se abonará a los trabajadores contratados para trabajar exclusivamente los sábados y domingos.

Artículo 16. Dietas.

Las dietas establecidas en el presente Convenio tendrán la siguiente cuantía: Dieta entera, 23,64 euros/día; Media dieta, 8,74 euros/día. Cuando se presuma que las cantidades antes citadas sean insuficientes por la naturaleza del desplazamiento, se adoptará la fórmula de gastos a justificar.

Artículo 17. Horas extraordinarias.

Ambas partes, empresa y comité, aceptan que no se realicen horas extraordinarias en el centro de trabajo Hospital de León, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificada, siempre que sea posible con antelación.

Artículo 18. Antigüedad.

El personal comprendido en este Convenio percibirá los aumentos periódicos por años de servicio consistentes en el abono de trienios, en la cuantía del 5% sobre el salario que figura en la Tabla Salarial del Anexo I vigente en cada momento.

La antigüedad se abonará a partir del día primero del mes en que se cumpla el trienio correspondiente.

Artículo 19. Abono de salarios.

Los salarios se abonarán por la empresa dentro de los tres primeros días del mes siguiente al del devengo.

Capítulo IV.–Garantías sindicales

Artículo 20. Garantías sindicales.

El Comité de Empresa tendrá atribuidas las funciones y gozarán de las garantías sindicales que establece el vigente Estatuto de los Trabajadores.

Capítulo V.–Seguridad y salud en el trabajo

Articulo 21. Seguridad y salud en el trabajo

Se extremarán las medidas de seguridad por parte de las empresas en los trabajos peligrosos, especialmente en aquellos en los que pueda necesitarse el auxilio en dicho trabajo de otro operario.

Articulo 22. Reconocimientos médicos.

Todos los trabajadores con independencia de su categoría profesional, antes de su admisión por la empresa, serán sometidos a reconocimiento médico, practicándose revisiones anuales a todos los trabajadores.

Artículo 23. Comité de Seguridad y salud.

Se establece una reunión bimestral en el Centro de Trabajo del Comité de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Se establece un compromiso de reuniones semestrales para la mejora continua del Reglamento Interno y adaptación de normativa en Salud Laboral

Artículo 24. Lavado, desinfección y planchado de ropa de trabajo.

La empresa se compromete a lavar, desinfectar y plancharla ropa de trabajo de todos los trabajadores/as que así lo soliciten, cualquier día de la semana (excepto fines de semana y festivos) corriendo por cuenta de la empresa los gastos derivados. En los casos de equipos de protección individual, se realizará el proceso detallado en el punto anterior, siempre que las características del equipo así lo permitan, siendo en caso contrario sustituido el equipo automáticamente al trabajador/a.

Artículo 24. bis Ropa de trabajo.

La empresa facilitará a los trabajadores/as, dos uniformes completos al año para el desempeño de sus tareas. Esta ropa se entregará en el caso de nueva empresa por subrogación del personal antes del comienzo del servicio y constará de las siguientes prendas:

1.- Ropa de trabajo femenina: Blusón y pantalón o bata. Se proveerá de una chaqueta de punto por cada tres años de servicio en el centro.

2.-Ropa de trabajo masculina: Pantalón, camisa y chaquetilla.

3.-Ropa de trabajo para personal en estado de gestación: La empresa se compromete a proporcionar un uniforme acorde a su estado.

4.-Equipos de protección individual:

a) Equipos para el frío, que serán entregados para todos/as los/as trabajadores/as que realicen sus funciones en el exterior de los distintos edificios, constando de prendas de protección del tronco y extremidades. La entrega de éstos será de un equipo completo cada dos años para cada trabajador/a.

b) Equipos para la lluvia: Constarán de prendas de protección de cabeza, tronco y extremidades, siendo éstos individuales para el tra-

bajador/a y entregándose un equipo cada dos años por trabajador/a afectado/a. - Equipos reflectantes: Estos equipos serán entregados al personal que lo necesite, estando en todos los casos acorde a las Leyes de la Dirección General de Tráfico y homologados a tal efecto.

c) Calzado: La empresa se compromete a entregar calzado al personal del servicio de limpieza, teniendo en cuenta la adecuación del mismo, características, flexibilidad, homologaciones, idoneidad, etcétera. Este calzado se adecuará a las funciones que el trabajador/a desarrollase, así como a las Características de los riesgos detectados en la Evaluación de los Riesgos Laborales (artículo 41).

d) Calzado de exteriores: La empresa se compromete a entregar calzado específico para el personal del servicio que desarrolle sus funciones en el exterior de los distintos edificios, bien sea de forma periódica o continuada, entregando botas de agua y botas adecuadas al frío con refuerzos ante el riesgo de golpeo y/o atrapamiento, siempre siguiendo las especificaciones del fabricante y adecuándolas a las funciones que se desarrollen.

e) Guantes de protección: La empresa entregará a sus operarios/as guantes de protección adecuados a las funciones que se realicen, teniendo en cuenta las homologaciones, validez del equipo, comodidad, eficacia, etcétera.

f) En los casos de desperfectos, desaparición o rotura involuntarias de los equipos de protección (tanto en la ropa de trabajo como en los equipos individuales), la empresa estará obligada a reponer estos equipos al trabajador/a, siempre que no se constate un uso indebido de los mismos.

5.-La ropa de trabajo se adecuará a las normas de seguridad existentes, así como a las funciones que se desarrollen, siempre en base a la evaluación de los riesgos laborales del servicio de limpieza y del centro, así como de la normativa legal referente. El comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, acordará aquellos equipos de protección necesarios para la salvaguarda de la salud de las trabajadoras/es del servicio de limpieza. Estos equipos de protección y ropa de trabajo serán de carácter individual para cada trabajador/a, identificándose para conoceré nombre, turno y edificio al que pertenece el operario/a.

Artículo 25. Indemnización por invalidez absoluta o muerte en accidente de trabajo.

Las empresas garantizarán a los trabajadores la percepción de 14.319,79 euros en caso de incapacidad permanente total; 21.282,43 euros en caso de incapacidad permanente absoluta o muerte y 35.470,70 euros en caso de gran invalidez, derivadas las citadas contingencias de accidentes de trabajo, entendido éste, según la legislación laboral, el ocurrido con ocasión o por consecuencia del trabajo que se ejecute por cuenta ajena en las empresas afectadas por este convenio.

La póliza a que se hace referencia en el apartado anterior la suscribirán las empresas afectadas dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de publicación de este convenio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Artículo 26. Jubilación anticipada.

Podrán jubilarse a la edad de 64 años aquellos trabajadores que así lo solicitaren a la empresa. Por cada trabajador que se jubile, las empresas se obligan a sustituirlo por otro que sea titular del derecho a cualquiera de las prestaciones económicas por desempleo o joven demandante de primer empleo. Se cumplirán, además, los restantes requisitos y condiciones que señala el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio.

Aquellos trabajadores que llevan más de 15 años en el sector de forma continuada y causen baja voluntaria en la misma a partir de los 60 años de edad y hasta los 63 años, tendrán derecho a disfrutar, proporcionalmente a la jornada de trabajo, vacaciones retribuidas. Si la baja se produce a los 60 años, las vacaciones tendrán una duración de 73 días naturales. Si la baja se produce a los 61 años, las vacaciones tendrán una duración de 64 días naturales. Si la baja se produce a los 62 años, las vacaciones tendrán una duración de 55 días naturales. Si la baja se produce a los 63 años, las vacaciones tendrán una duración de 45 días naturales.

El disfrute de estas vacaciones se hará efectivo con la correspondiente antelación a su cese efectivo, debiendo comunicar el trabajador de forma fehaciente a la empresa su decisión.

Capítulo VI.–Clasificación del personal

Artículo 27. Categorías.

Encargado General.

Es el empleado procedente o no del grupo obrero, que, por sus condiciones humanas, públicas y profesionales, con la responsabilidad consiguiente ante la Empresa, y las inmediatas órdenes de la dirección, gerencia o superiores, coordina el trabajo de los supervisores de zona o sector, tramitando a los mismos las órdenes oportunas, e informa a la empresa de los rendimientos de personal, de los rendimientos de productividad y del control de personal y demás incidencias.

Supervisor o encargado de zona.

Es el que, a las órdenes inmediatas del encargado general, tiene como misión la inspección de los centros de trabajo cuya vigilancia en inspección esté encomendada a dos o más encargados de sector, de quienes recogerá la información oportuna para su traslado al Encargado General.

Encargado de grupo o edificio.

Es el que tiene a su cargo el control de diez o más trabajadores, siendo sus funciones específicas las siguientes:

1.- Organizar el trabajo del personal que tenga a sus órdenes de forma que los rendimientos sean normales y eficientes, evitando la fatiga innecesaria de los productores.

2.-Distribuir el trabajo o indicar el modo de realizarlo teniendo a su cargo, además, la buena administración del material y útiles de limpieza y la buena utilización de los mismos.

3.- Reflejar en los partes diarios la producción y los rendimientos del personal bajo su mando, además la calidad del servicio, remitiendo dichos partes a sus superiores e informando de las incidencias del personal de servicio o de cualquier índole que se produzca.

4.- Entra dentro del campo de su responsabilidad la corrección de anomalías e incidencias que se produzcan.

Oficial Administrativo de primera.

Empleado que actúa a las órdenes de su jefe y tiene a su cargo un trabajo determinado, que requiere cálculo, estudio, preparación y condiciones adecuadas.

Oficial Administrativo de segunda.

Empleado que, con iniciativa y responsabilidad restringida subordinado a un jefe realiza trabajos de carácter auxiliar secundario que requiere conocimientos generales de la técnica administrativa.

Auxiliar.

Es el empleado que dedica su actividad a las operaciones elementales administrativas y en e general a las puramente mecánicas inherentes al trabajo de la oficina.

Especialista.- Oficial de Oficio.

Es aquel obrero mayor de dieciocho años, que con plenitud de conocimientos teórico- prácticos y de facultades domina en su conjunto el funcionamiento de útiles y maquinaria industriales (no electrodomésticos) propios y adecuados para la limpieza en general y aplicar racionalmente y de cada caso los tratamientos adecuados, con iniciativa, rendimiento, responsabilidad, habilidad y eficacia que requiere el uso de materiales, equipos, productos, útiles o vehículos necesarios para el desempeño de su misión.

Conductor Limpiador.

Es aquel obrero que estando en posesión del carnet de conducir correspondiente a la clase de vehículo de que se trate realiza indistintamente las tareas propias del personal de limpieza y las correspondientes a un conductor utilizando el vehículo que ponga s su disposición la Empresa para desplazarse con mayor rapidez a los diversos lugares o centros de trabajo o para cualquier otras tareas que le sean ordenadas por la Empresa tales como reparto, distribución del personal o materiales o transporte en general.

Personal no cualificado. Limpiador o Limpiadoras.

Es el obrero, varón o mujer, que ejecuta las tareas de fregado, desempolvado, barrido, pulido, manualmente con útiles tradicionales o con elementos electromecánicos o de fácil manejo, considerados como de uso doméstico, aunque estos sean de mayor potencia; de suelos, paredes, mobiliario, etc., de locales, recintos y lugares, así como cristaleras, puertas, ventanas desde el interior de los mismos, o en escaparates, con conocimiento adecuado sin que se requiera, no obstante, para la realización de tales tareas más de la atención debida y la voluntad de llevar a cabo aquello que se le ordene, con la aportación de un esfuerzo físico esencialmente.

Capítulo VII.–Régimen disciplinario

Artículo 28. Régimen disciplinario.

Se estará a lo establecido en el Acuerdo Sectorial Estatal del Sector de Limpieza de Edificios y Locales

Capítulo VIII.–Otras disposiciones

Artículo 29. Subrogación.

Se estará a lo establecido en el Acuerdo Sectorial Estatal del Sector de Limpieza de Edificios y Locales

Artículo 30. Planes de Información y Formación.

1.- Formación:

Las partes firmantes asumen el contenido íntegro del Acuerdo Nacional de Formación Continua, declarando que éste desarrollará sus efectos en el ámbito funcional del presente Convenio.

El empresario garantizará la formación teórica y práctica para los trabajadores/as afectados/as, en los temas relacionados con la limpieza hospitalaria y los factores específicos de riesgo del mismo, en base a la evaluación de los riesgos, en cursos de formación adecuados.

Artículo 31. Contratos formativos.

1. El contrato de trabajo en prácticas podrá concertarse con quienes estuvieren en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cuatro años, o de seis años cuando el contrato se concierte con un trabajador minusválido, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El puesto de trabajo deberá permitir la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados.

b) La duración del contrato no podrá exceder de dos años.

c) Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación.

d) El período de prueba no podrá ser superior a un mes para los contratos en prácticas celebrados con trabajadores que estén en posesión de título de grado medio, ni a dos meses para los contratos en prácticas celebrados con trabajadores que estén en posesión de título de grado superior.

e) La retribución del trabajador será del 60% o 75% durante el primero o el segundo año de vigencia del contrato, respectivamente, del salario fijado en este convenio para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo.

f) Si al término del contrato el trabajador continuase en la empresa no podrá concertarse un nuevo período de prueba, computándose la duración de las prácticas a efecto de antigüedad en la empresa.

2. El contrato para la formación tendrá por objeto la adquisición de la formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o de un puesto de trabajo que requiera un determinado nivel de cualificación, y se regirá por las siguientes reglas:

a) Se podrá celebrar con trabajadores mayores de dieciséis años y menores de veintiún años que carezcan de la titulación requerida para realizar un contrato en prácticas. El límite máximo de edad no será de aplicación cuando el contrato se concierte con desempleados incluidos en alguno de los siguientes colectivos:

- Minusválidos.

- Trabajadores extranjeros, durante los dos primeros años de vigencia de su permiso de trabajo, salvo que se acrediten la formación y experiencia necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

- Aquellos que lleven más de tres años sin actividad laboral.

- Quienes se encuentren en situación de exclusión social.

- Los que se incorporen como alumnos-trabajadores a los programas de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo.

b) La duración máxima del contrato será de dos años. Cuando se celebre por un plazo inferior al máximo establecido podrá prorrogarse antes de su terminación por acuerdo entre las partes, una o más veces, por períodos no inferiores a seis meses, sin que el tiempo acumulado, incluido el de las prórrogas, pueda exceder del referido plazo máximo.

c) Expirada la duración máxima del contrato para la formación, el trabajador no podrá ser contratado bajo esta modalidad por la misma o distinta empresa.

No se podrán celebrar contratos para la formación que tengan por objeto la cualificación para un puesto de trabajo que haya sido desempeñado con anterioridad por el trabajador en la misma empresa por tiempo superior a doce meses, ni en la categoría de personal no cualificado.

d) El tiempo dedicado a la formación teórica será del 15% de la jornada y a lo largo del contrato.

Cuando el trabajador contratado para la formación no haya finalizado los ciclos educativos comprendidos en la escolaridad obligatoria, la formación teórica tendrá por objeto inmediato completar dicha educación.

Se entenderá cumplido el requisito de formación teórica cuando el trabajador acredite, mediante certificación de la Administración pública competente, que ha realizado un curso de formación profesional ocupacional adecuado al oficio o puesto de trabajo objeto del contrato. En este caso, la retribución del trabajador se incrementará proporcionalmente al tiempo no dedicado a la formación teórica.

e) El trabajo efectivo que preste el trabajador en la empresa deberá estar relacionado con las tareas propias del nivel ocupacional, oficio o puesto de trabajo objeto del contrato.

f) A la finalización del contrato, el empresario deberá entregar al trabajador un certificado en el que conste la duración de la formación teórica y el nivel de la formación práctica adquirida. El trabajador podrá solicitar de la Administración pública competente que, previas las pruebas necesarias, le expida el correspondiente certificado de profesionalidad.

g) La retribución del trabajador contratado para la formación será el 70% y 85%, durante el primero y el segundo año de vigencia del contrato, respectivamente, del salario fijado en el convenio para la categoría profesional objeto de la formación, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior al salario mínimo interprofesional en proporción al tiempo de trabajo efectivo.

h) En el supuesto de que el trabajador continuase en la empresa al término del contrato se estará a lo establecido en el apartado 1, párrafo f) de este artículo.

Artículo 32. Contrato de interinidad.

1. El contrato de interinidad es el celebrado para sustituir a un trabajador de la empresa con derecho a la reserva del puesto de trabajo en virtud de norma, convenio colectivo o acuerdo individual.

El contrato de interinidad se podrá celebrar, asimismo, para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva.

El contrato de interinidad tendrá el siguiente régimen jurídico:

a) El contrato deberá identificar al trabajador sustituido y la causa de la sustitución, indicando si el puesto de trabajo a desempeñar será el del trabajador sustituido o el de otro trabajador de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquél.

En el supuesto previsto en el segundo párrafo del apartado 1, el contrato deberá identificar el puesto de trabajo cuya cobertura defi-

nitiva se producirá tras el proceso de selección externa o promoción interna.

b) La duración del contrato de interinidad será la del tiempo que dure la ausencia del trabajador sustituido con derecho a la reserva del puesto de trabajo.

En el supuesto previsto en el segundo párrafo del apartado 1, la duración será la del tiempo que dure el proceso de selección o promoción para la cobertura definitiva del puesto, sin que pueda ser superior a tres meses, ni celebrarse un nuevo contrato con el mismo objeto una vez superada dicha duración máxima.

En los procesos de selección llevados a cabo por las Administraciones públicas para la provisión de puestos de trabajo, la duración de los contratos coincidirá con el tiempo que duren dichos procesos conforme a lo previsto en su normativa específica.

3. También se regirá por las disposiciones establecidas para el contrato de interinidad el celebrado para sustituir a un trabajador autónomo, a un socio trabajador o a un socio de trabajo de una sociedad cooperativa en el supuesto de riesgo durante el embarazo o en los períodos de descanso por maternidad, adopción o acogimiento, preadoptivo o permanente.

Artículo 33. Contratos de duración determinada.

Se estará a lo establecido en la legislación vigente en la materia.

Artículo 34. Estabilidad, fomento del empleo y garantía del puesto de trabajo

Estabilidad, fomento del empleo y garantía del puesto de trabajo:

1.- La empresa se compromete a garantizar tanto la estabilidad en el empleo, como el mantenimiento e incremento de su volumen actual.

2.- Con la firma del presente convenio colectivo la empresa consolida una plantilla fija del mismo número de trabajadores que a fecha del presente acuerdo forman parte de la plantilla y que figuran relacionados en el anexo 2 (Anexo 2: relación de contratos indefinidos).

3.- La imposición de sanciones del personal relacionado en el anexo 2, se comunicará motivadamente y por escrito al interesado para su conocimiento y efectos, dándose comunicación en todo caso al Comité de Empresa.

4.- Las funciones y tareas definidas en el presente Convenio Colectivo, así como las recogidas en el contrato administrativo y las posibles ampliaciones de servicios que se efectúen, no podrán ser desempeñadas en ningún caso por personal fuera del ámbito del presente Convenio Colectivo.

5.-El 25% de las contrataciones indefinidas a tiempo completo que se puedan realizar, se efectuarán con trabajadores contratados o que hayan sido contratados temporalmente, con las matizaciones necesarias derivadas de las condiciones legales exigibles en la modalidad contractual que se utilice.

6.- La Empresa renuncia a efectuar despidos colectivos y despidos al amparo de lo dispuesto en el art. 52. C del Estatuto de los Trabajadores, respetando, en su caso, las estipulaciones reflejadas en el contrato administrativo.

35.-Absorción y compensación

Las condiciones pactadas en este acuerdo forman parte de un todo o unidad orgánica indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán considerados globalmente en cómputo anual.

Siguen firmas (ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL AÑO 2006

Categorías laborales	Salario 2006 Salario mes
Encargado General	926,81
Supervisor de Zona	867,54
Encargado de Grupo o Edificio	775,24
Oficial 1.ª Administrativo	808,15
Oficial 2.ª Administrativo	775,24
Auxiliar Administrativo	709.24
	Salario día
Conductor Limpiador	26,98
Oficial de Oficio	25,86
Especialistas	25,86
Personal no Cualificado. Limpiador/a	23,68
Personal (retirada de residuos)	23,68
Pluses y dietas:	
Plus penoso	2,37
Plus festivo	18
Plus Transporte	1,79
Plus Calidad	28,55
Garantía ad personam	30,05
Dieta Completa	23,64
Media Dieta	8,74
Indemnizaciones artículo 25	14.319,79
	21.282,43
	35.470,70

ANEXO III

TABLA SALARIAL AÑO 2007

Categorías laborales	Salario 2007 Salario mes	Plus penoso mes
Encargado General	973,82	116,86
Supervisor de Zona	912,50	109,50
Encargado de Grupo o Edificio	817,02	98,04
Oficial 1.ª Administrativo	851,06	102,13
Oficial 2.ª Administrativo	817,02	98,04
Auxiliar Administrativo	748,74	89,85
	Salario día	Plus penoso día
Conductor Limpiador	28,41	3,41
Oficial de Oficio	27,25	3,27
Especialistas	27,25	3.27
Personal no Cualificado. Limpiador/a	25	3
Personal no Cualificado. Limpiador/a. (retirada de residuos)	25	5
Pluses y dietas:		
Plus Transporte	1,85	
Plus Festivo	25	
Plus Calidad	29,54	
Garantía ad personam	15,02	
Dieta Completa	24,46	
Media Dieta	9,04	
Indemnizaciones artículo 25	14.813,83	
	22.016,68	
	36.694,46	

Siguen firmas (ilegibles). 2725

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCION DE ENERGIA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 17/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el RD 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de

instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*BOCyL* nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ceferino Colado Martínez con domicilio en calle San Carlos, 1 - 1º izqda. - 24006 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 120, parcela 78, paraje "El Carla", en el término municipal de Chozas de Abajo.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 576 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca: SHELL SOLAR, modelo ultra 175 Wp.

Potencia: 100.800 Wp.

- 18 inversores FRONIUS IG-60 de 5 KW/ud.

Potencia: 90 kW.

e) Presupuesto: 788.326,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de febrero de 2007.–El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2369 28,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 37/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el RD 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*BOCyL* nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Explotaciones Nava Martínez SL, con domicilio en plaza Alcalde Pedro Borrego, 2-bajo 1, 24237 Villademor de la Vega.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 208, parcela 5.094, paraje "Las Estaciones", en el término municipal de Villademor de la Vega.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 252 módulos fotovoltaicos de 220 Wp/ud., marca: SOLON, modelo: P220/6.

Potencia: 55.440 Wp.

- 2 inversores INGETEAM, INGECON SUN 25 de 25 KW/ud.

Potencia: 50 kW.

e) Presupuesto: 285.521,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de febrero de 2007.–El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2380 28,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 14/07/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Líneas subterráneas de M.T.", 18 Centros de Transformación de superficie, 2 subterráneos y líneas subterráneas de B.T., para suministro al polígono "La Lastra", en la ciudad de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 22 de enero de 2007 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de líneas subterráneas de M.T., 18 C.T.´s de superficie, 2 subterráneos y líneas subterráneas de B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 13 de febrero de 2007, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Tres líneas subterráneas de 13,2/20 kV, y CC.TT., para dotar de suministro eléctrico el polígono de La Lastra en León. Formadas por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y unas longitudes respectivas L1=1.886 metros, L2=2.979 metros y L3=3.197 metros. Entroncarán en tres líneas previstas aledañas al puente sobre el río Torio, discurrirán por calles del polígono y alimentarán 20 CC.TT.

C.T. nº 1:

Del tipo prefabricado de hormigón formado por dos máquinas de 630 kVA, cada una 13,2-20 kV/400-231 V, tres celdas de línea y dos de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF_6.

CC.TT. nºs 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 17:

Del tipo prefabricado de hormigón formados todos ellos por dos máquinas de 630 kVA, cada una 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y dos de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF_6.

CC.TT. nºs 12, 16 y 19:

Del tipo prefabricado de hormigón formado cada uno por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF_6.

C.T. nº 20:

Subterráneo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 630 kVA, 13.2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF_6

C.T. nº 18:

Subterráneo prefabricado de hormigón, formado por dos máquinas de 630 kVA, cada una, 13.2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea, dos de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF_6

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por la ingeniero técnico industrial doña Eloísa Mercedes García González, con fecha noviembre de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 13 de marzo de 2007.–El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

2789 192,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Administración 24/01

Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del 27.11.92) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (*BOE* de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será publicado en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

Trabajador	NAF	Resolución	F. Resolución	F. Efectos	Localidad
Yassine Chakib	NIE 606234133Y	Desistimiento alta	30-11-06	—	León
Daniel Jover Pina	0310056536-13	Alta inspección	14-11-06	01-10-2006	León
Gema Hidalgo Casado	2803470365-87	Alta	22-11-06	01-11-2006	León
Ennaji Mohamed	0310365408-37	Alta	04-12-06	01-11-2006	León
Manuel Aneiros Lago	1500306902-67	Alta	29-12-06	01-11-2006	León
Roberto Miguélez Rubio	2400538066-85	Alta	05-01-07	01-01-2007	Trobajo del Camino
Ana Amelia Tabeado Pereira	2400578347-14	Baja	20-11-06	01-09-2006	León
Mª Isabel Rodríguez Casquete	4700317747-55	Baja	05-01-07	01-09-2005	León
Fouzia Ichou	2410149053-44	Baja	05-01-07	01-01-2007	León
MCarmen Hernando Gutrrez	4700197938-41	Baja	17-01-07	01-12-2006	San Andrés Rabanedo
Elías Macías Llorente	2804308371-13	Variación datos	11-12-06	01-12-2006	León
Omar González Rubín	2410082767-09	Variación datos	26-01-07	01-02-2007	León
M Lourdes Tejerina Sánchez	2400535192-24	Variación datos	26-01-07	01-01-2007	León
Mª Pilar C. González Delgado	2400477569-19	Cambio mutua	22-11-06	01-01-2007	León
Mª Carmen García Naviero	2400446411-95	Cambio mutua	20-11-06	01-01-2007	León
Mauricio J. Fernández Sallago	2400595058-41	Cambio mutua	22-11-06	01-01-2007	León
Mª Ángeles Blanco Vega	0804266389-64	Cambio mutua	20-11-06	01-01-2007	León
José Pérez Mielgo	2410078454-61	Cambio mutua	11-12-06	01-01-2007	León
Mª Victoria Rodríguez Pérez	2400619739-84	Cambio mutua	11-12-06	01-01-2007	León
Eduardo Gradillas García	2410032602-90	Cambio mutua	12-12-06	01-01-2007	León
Manuel Gerar. González. Glez.	2400589996-23	Deng.cambio mutua	19-12-06	León	

Trabajador	NAF	Resolución	F. Resolución	F. Efectos	Localidad
Luis Alberto García Rodríguez	2400617315-85	Deneg.cambio mutua	11-01-07	—	León
Patricia Alonso Rodríguez	2410029215-01	Deneg.cambio mutua	11-01-07	—	León
Juan Miguel Diez Fernández	2410026385-81	Deneg. Cont Profesio.	24-10-06	—	León

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del día 27).

León, 19 de febrero de 2007.–El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso. 2122

Unidad de Recaudación Ejecutivva 24/03

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/05/429/43, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: El Mostapha Nassib Haidan
DNI: X1298563Y
Cotitular: Atiqa Hammoudi
Nº documento: 24 03 501 07 000551775
Fecha de la diligencia: 09-02-2007

Bienes embargados:

Finca número 01:

Urbana.- 1/2 del pleno dominio de: Vivienda rural que consta de planta baja y alta, con huerta y patio, en carretera Astorga, número 60, de Villarejo de Órbigo. Superficie: 458 metros cuadrados, superficie construida: 295 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, Elvira Fernández Vaca; izquierda, Tomás Fuertes Reñones; fondo, Augusto Juárez; frente, calle de situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga; en el tomo 1745, del libro 127, al folio 170, nº finca 17506.

DÉBITOS

Numero p. apremio	Periodo	Régimen
24 04 011549319	04 2003/12 2003	0611
24 04 020449774	01 2004/01 2004	0611
24 05 010025889	06 2004/06 2004	0611
24 05 010910714	11 2004/11 2004	0611
24 05 011093701	12 2004/12 2004	0611
24 05 011274159	01 2005/01 2005	0611
24 05 011929618	02 2005/02 2005	0611
24 05 012231530	03 2005/03 2005	0611
24 04 020449875	02 2004/02 2004	0611
24 04 020449976	03 2004/03 2004	0611
24 04 020450077	05 2004/05 2004	0611
24 04 020450178	04 2004/04 2004	0611
24 06 011827543	01 2006/01 2006	0611

IMPORTE DEUDA

	Euros
Principal	921,26
Recargo	251,80
Intereses	48,59
Costas devengad.	3,49
Costas e intereses presupuestados	100,00
Total responsabilidad	1325,14

Y no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (*BOE* del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la

Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (*BOE* del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 2 de marzo de 2007.–El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2694 91,20 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

Deudor: Gomes Huergo, Álvaro
DNI: 10884176R
Domicilio: Cl. Padre Santalla, núm. 4, 1º G -24400 Ponferada
Concepto deuda: Prestaciones indebidas Régimen General
Periodo: 25/10/2002 - 30/10/2002
Importe deuda: 79,60 €
Título ejecutivo: 24 06 050019170

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto al sujeto responsable arriba referenciado, por deudas al Instituto Nacional de Empleo, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*BOE* 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, sita en calle Monasterio de Carracedo, nº 4-6, bajo; 24400 Ponferrada; con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 27/11/1992).

Ponferrada, 28 de febrero de 2007.–La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Cocdo Novo.

2693 48,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Expediente: A/24/07990.

O-11-07.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de "Mejora del C.V. 100/2 de Fabero a Guímara" en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces.

Peticionario: Diputación Provincial de León.

C.I.F. nº: P-2400000-B.

Domicilio: Pl. San Marcelo, 6- 24071 León.

Nombre del río o corriente: Varias.

Punto de emplazamiento: De Fabero a Guímara y Trascastro por Peranzanes.

Término municipal y provincia: Fabero y Peranzanes (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten básicamente en la "Mejora del camino vecinal 100/2 de Fabero por Peranzanes a Guímara y Trascastro" en sus tramos p.k. 3+450 a p.k. 9+720, p.k. 12+440 a p.k. 13+570 y p.k. 16+360 a p.k. 22+750.

Estas obras afectan al dominio público hidráulico y zona de policía de varias corrientes naturales, básicamente con sus obras de paso, resueltas manteniendo o ampliando las existentes y construyendo otras nuevas.

El emplazamiento y características de todas estas obras aparecen definidos y/o descritos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en los Ayuntamientos de Fabero y Peranzanes, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González. 2691

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

BARRIENTOS Y POSADILLA

Por medio del presente escrito se convoca a todos los interesados para que asistan a la Junta General Extraordinaria que celebrará esta Comunidad de Regantes el próximo 25 de marzo, a las 12.30 horas, en el salón del pueblo de Posadilla de la Vega con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto único: Acondicionamiento del reguero del Soto.

Posadilla de la Vega, 22 de febrero de 2007.-El Vocal de Posadilla (ilegible).

2119 8,00 euros

CANAL DE SANTO TOMÁS

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas enclavadas dentro del ámbito de esta Comunidad de Regantes del Canal de Santo Tomás, de Quintana de Rueda, que el próximo día 25 de los corrientes se celebrará la Junta General ordinaria de primavera, en el local cerrado de costumbre "Las Escuelinas", quedando convo-

cada a las 15.30 horas en primera convocatoria y a las 16.00 en segunda, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1º.- Lectura y aprobación del orden del día.

2º.- Lectura del acta de la junta anterior.

3º.- Examen y aprobación de las cuentas de gastos correspondientes al año 2006.

4º.- Todo cuanto convenga para el mejor aprovechamiento y distribución del riego del año actual.

5º.- Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año anterior.

6º.- Ruegos y preguntas.

Quintana de Rueda, 6 de marzo de 2007.-El Presidente, Julio Díaz Martínez.

2512 20,00 euros

PÁRAMO BAJO DE LEÓN Y ZAMORA

Una vez expuesto al público el Padrón General correspondiente al ejercicio 2006 y siendo atendidas todas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los recibos correspondientes a dicho año, cuya cuota aprobada en Junta General Extraordinaria del pasado 4 de marzo de 2007, asciende a la cantidad de 115,00 €/ha (parcelas con servicio) y 84,65 €/ha (parcelas sin servicio) en el Páramo Bajo y la cantidad de 78,26 €/ha (parcelas con servicio) y 37,80 €/ha (parcelas sin servicio) en el Páramo Medio.

El periodo voluntario de cobranza se inicia el 28 de marzo de 2007 y concluye el 28 de mayo de 2007, realizándose esta recaudación a través de la entidad bancaria Caja España, estando los recibos depositados en las sucursales que a continuación se detallan:

En la oficina de Caja España de Santa María del Páramo (León) estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: Bercianos del Páramo, Fontecha del Páramo, Palacios de Fontecha, Pobladura de Fontecha, San Pedro de las Dueñas, San Pedro Bercianos, Santa Cristina del Páramo, Soguillo del Páramo, Villaestrigo del Páramo, Villagallegos, Villar del Yermo, Villibañe, Villalobar, Zambroncinos del Páramo y Zotes del Páramo.

En la oficina de Caja España de La Bañeza (León) estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: Altobar de la Encomienda, Audanzas del Valle, Azares del Páramo, Cebrones del Río, Moscas del Páramo, Pozuelo del Páramo, Regueras de Abajo, Roperuelos del Páramo, Saludes de Castroponce, San Adrián del Valle y Valcabado del Páramo.

En la oficina de Caja España de Pobladura de Pelayo García (León) estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: Pobladura de Pelayo García y Zuares del Páramo.

En la oficina de Caja España de Laguna de Negrillos (León) estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: Cabañeros, Cazanuecos, Conforcos, Grajal de la Ribera, La Antigua, Laguna de Negrillos, Ribera de la Polvorosa y Villamorico.

En la oficina de Caja España de Toral de los Guzmanes (León) estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: Toral de los Guzmanes, San Millán de los Caballeros y Villademor de la Vega.

En la oficina de Caja España de Villamañán (León) estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: San Esteban de Villacalbiel, Villacalbiel, Villamañán y Villacé.

En la oficina de Caja España de Benavente (Zamora) estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: La Torre del Valle, Maire de Castroponce, Paladinos del Valle, Pobladura del Valle, San Román del Valle y Villabrázaro.

Pasado ese plazo, los recibos pendientes se entregarán al Recaudador para su cobro por la vía ejecutiva, incurriéndose en un recargo del 20%, más las costas del procedimiento administrativo.

Zotes del Páramo, 5 de marzo de 2007.–El Presidente del Sindicato de Riego, Herminio Medina Casado.

2603 45,60 euros

RÍO DE LA MAJÚA

La Comunidad de Regantes del Río de La Majúa convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria a las 12 de la mañana y en segunda convocatoria a las 12.30 horas del sábado día 7 de abril de 2007, en el lugar de costumbre y con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Elección de los nuevos representantes de la Comunidad de Regantes (Presidente, vocales, etc.) por cese de la actual Junta de gobierno.

La Majúa, 12 de febrero de 2007.–El Presidente, Paulino Marcello Barriada.

2390 9,60 euros

SAN VICENTE DEL CONDADO

El abajo firmante Faustino Gónzalez Fernández, en su condición de Presidente de la Comunidad de Regantes de San Vicente del Condado (León), por medio de la presente convoca Junta General Ordinaria de dicha Comunidad que tendrá lugar el próximo día 8 de abril de 2007 (domingo), en el edificio de las escuelas de San Vicente del Condado, a las 4.00 de la tarde en primera convocatoria y a las 4.30 de la tarde en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

1.-Lectura y aprobación del acta de la Junta General Ordinaria del día 26 de noviembre de 2006.

2.- Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior que ha de presentar el Sindicato.

3.- Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

4.- Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que debe presentar el Sindicato

5.- Ruegos y preguntas.

San Vicente del Condado, 3 de marzo de 2007.–El Presidente, Faustino Gónzalez Fernández.

2468 16,00 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Villamol

En sesión ordinaria celebrada por los Concejales reunidos en Pleno, el pasado día 23 de febrero de 2007 fue objeto de aprobación inicial de la Ordenanza de Limpieza Viaria en el Ayuntamiento de Villamol.

Visto lo cual, y en aplicación de las disposiciones aplicables al efecto, recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, se procede a la exposición pública del expediente, por un plazo de treinta días hábiles, a fin de que las personas o entidades que ostenten la condición de interesadas puedan examinar los antecedentes incorporados en el mismo y practicar, si lo estiman conveniente, las reclamaciones oportunas. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a aquel en el que se verifique la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, recurriéndose a la aplicación de las reglas establecidas en la Ley 30/1992.

Si transcurrido el plazo de treinta días no se hubiesen formulado reclamaciones, el acuerdo devendrá automáticamente en definitivo.

Villamol, 12 de marzo de 2007.–El Alcalde, Fidel García Ruiz.

2806 3,60 euros

IMPRENTA PROVINCIAL – 2007